

ACTA N° 5/03
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESION ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSE M^a GONZALEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ,
SECRETARIO GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **CUATRO** días del mes de **AGOSTO** del año **2.003**, siendo las **TRECE HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **QUINTA** Sesión de la Comisión de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Comisión conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sra. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 21 DE JULIO DE 2.003.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y ASEO URBANO DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2003.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2003.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2003.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2003.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2003.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2003.

OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2003.

NOVENO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS DE FECHA 7 DE JULIO DEL 2003.

DECIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS DE FECHA 7 DE JULIO DEL 2003.

UNDECIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

11°. -1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA AL CLUB NÁUTICO DE AGUADULCE.

11°. -2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA AL CLUB ROTARI JUVENIL DE AGUADULCE.

11°. -3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA SUFRAGAR PARTICIPACIÓN EN EL DAKAR 2004.

11°. -4.- PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

11°. -5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS A LA ENTIDAD ROMBALCAR S.L.

11°. -6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA DISPOSICIÓN DE GASTOS PARA LAS CRUCES DE MAYO A LAS ASOCIACIONES DE MAYORES

11°. -7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A DISPONER DE GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN TALLER DE COSTURA.

11°. - 8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRATAR CON LA EMPRESA S.I.C.I. DOMUS S.L. LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO PLEAMAR.

11°. - 9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A REVISIÓN CANON SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2003.

11°. -10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CON RESPECTO A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DEL CENTRO LÚDICO RECREATIVO CON PLAZA DE TOROS RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE CESIÓN VOLUNTARIA DEL DERECHO DE USO DE 88,12 M2 PROCEDENTES DE PARTE DEL "LOCAL D".

11°. -11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE TIENE POR OBJETO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN Y ADECUACIÓN DE ENTORNO DE LA RESIDENCIA ASISTIDA PARA MAYORES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA),

11°.-12.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE CERRAMIENTOS METALICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS, ASÍ COMO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA A FAVOR DE LA MERCANTIL CRISTALERIA COSTASOL S.L.. EXPTE. 41/03.

11°.-13.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE CERRAMIENTOS METALICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR.- CUBIERTA, ASÍ COMO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA A FAVOR DE LA MERCANTIL ALMURIN DE CONSTRUCCIONES S.L.. EXPTE. 42/03.

11°.-14.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE CERRAMIENTOS METALICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR.- INSTALACION DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES, ASÍ COMO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA A FAVOR DE LA MERCANTIL ALMURIN DE CONSTRUCCIONES S.L.. EXPTE. 43/03.

11°.-15.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE INSONORIZACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR, A LA ENTIDAD COMERCIAL J. CRUZ ALMERÍA S.L..

11°.-16.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA RELATIVO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE CERRAMIENTOS METALICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR.- SOLERA DE HORMIGON, ASÍ COMO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA A FAVOR DE LA MERCANTIL ALMURIN DE CONSTRUCCIONES S.L.,EXPTE. 44/03.

11°.-17.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE CERRAMIENTOS METALICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR.- INSTALACION DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES, ASÍ COMO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA A FAVOR DE LA MERCANTIL ALMURIN DE CONSTRUCCIONES S.L.. EXPTE. 44/03.

11°.-18.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE TIENE POR OBJETO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN Y ADECUACIÓN DE ENTORNO DE LA RESIDENCIA ASISTIDA PARA MAYORES EN ROQUETAS DE MAR, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

DUODECIMO.- BACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

12°.-1.- SOLICITUD DE DON JOSE MANUEL ANDUJAR MOLINA RELATIVO A CAMBIO DE MATERIAL DE LA LICENCIA DE TAXI NUMERO 23.

12°.-2.- SOLICITUD DE DON RAMON CABRERA CASTILLO RELATIVO A CAMBIO DE MATERIAL DE LA LICENCIA DE TAXI NUMERO 8.

12°.-3.- ESCRITO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE SALUD RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE SUBVENCIÓN.

12°.-4.- ADQUISICIÓN MATERIAL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL.

12°.-5.- ACTUACIONES MUSICALES EN ROQUETAS DE MAR CON MOTIVO DE LA EPOCA ESTIVAL.

12°.-6.- ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y ALMERIA CONVENTION BUREAU.

12°.-7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, INFORMAR FAVORABLEMENTE EL PROYECTO DE TRANSFERENCIA AUTORIZADA DEL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL.

DECIMOTERCERO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

13°.-1.- Nª/Ref.: 92/01 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.027/01

Adverso: Juan César Morcillo. Objeto: Contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14/03/01 sobre aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación que regirán la Junta de Compensación del Sector 42 del P.G.O.U. promovido por las Compañías Mercantiles La Tapuela, S.A. y Hermanos Moreno Dos, S.L. Situación: Firmeza del Auto donde se tiene por desistido a la recurrente y recepción del Expediente Administrativo.

13°.-2.- Nª/Ref.: 52/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo.

Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 3.909/01. Adverso: Juan Cesar Morcillo. Objeto: Frente a la Resolución del Ayuntamiento Pleno de fecha 20/06/02, que denegó la solicitud de suspensión del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14/03/01, que aprobó definitivamente los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación del Sector 42 del P.G.O.U., así como contra la Resolución de fecha 12/09/01, que ha desestimado el Recurso de Reposición contra la Resolución mencionada al principio. Situación: Firmeza del Auto donde se tiene por desistido a la recurrente y recepción del Expte. Administrativo.

13°.-3.- Nª/Ref.: 38/98 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 894/98. Adverso: Francisco Tijeras Sánchez. Objeto: Contra la aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales Nos. 13 "Reguladora Tasas de Alcantarillado y 14. Reguladora del Precio Público por Suministro Domiciliario de Agua Potable" (B.O.P. de Almería de fecha 30 de Enero de 1.998). Situación: Auto donde se tiene por desistido al recurrente.

13°.-4.- Nª/Ref.: 57/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 4.233/01. Adverso: Juan Cesar Morcillo. Objeto: Contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de Julio de 2.001 sobre aprobación de la constitución de la Junta de Compensación del Sector 42 del P.G.O.U. promovido por las Compañías Mercantiles La Tapuela, S.A. y Hermanos Moreno Dos, S.L..Situación: Auto donde se tiene por desistido al recurrente.

13°.- 5.- Nª/Ref.: 125/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo.

Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 334/03
Adverso: Comerciales del Poniente, S.A. Objeto: Contra la resolución de fecha 29 de Octubre de 2.002 donde no procede la suspensión de la licencia de obras ni la revisión de la misma. Situación: Personación.

13°.-6.- Nª/Ref.: 110/99 Asunto: Recurso Apelación. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos del Recurso Contencioso Administrativo: 466/99 Recurso de Apelación Núm.: 402/00 Adverso: Hotel Seremar, S.A. Objeto: Contra la Sentencia de fecha 04/09/00 dictada por el Juzgado de lo contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería que desestimó el Recurso deducido frente a la Resolución de la Tesorería de fecha 14/10/9 planteado contra la providencia de apremio por impago de deudas contraídas en concepto de contribuciones especiales girada para la realización de obras de acondicionamiento de la Urbanización Playa Serena. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 1.094/03 y devolución del Expte. Administrativo.

13°.-7.- Nª/Ref.: 54/03 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 Almería. Núm. Autos: 214/03-AD Adverso: D. Justo Mullor Mullor. Objeto: Contra la Resolución de fecha 29/04/03 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente por la que se desestima la solicitud de ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en el R.C.A. Núm. 379/01-JR. Situación: Personación.

13°.-8.- Nª/Ref.: 55/03 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 Almería. Núm. Autos: 208/03-RA Adverso: Dña. María Ángeles Lozano Dorado. Objeto: Contra la Resolución desestimatoria del Sr. Alcalde-presidente de fecha 08/04/03 del Recurso de Reposición interpuesto frente a la

Resolución de fecha 05/02/03, Expediente 079/054440 que impone una multa de tráfico por importe de 48,08 Euros. Situación: Auto y Firmeza del Auto donde se tiene por desistida a la Recurrente.

13°.-9.- N° Ref.: 39/03 Asunto: Reclamación Extrajudicial de los daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: Grúas Ojeda, S.L. Compañía de Seguros: Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 21 DE JULIO DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día **21 de Julio de 2.003**, y se produce las siguientes observaciones:

- Se ha detectado un error material en la transcripción del Acta, en el Punto 7°.-6.-, relativo a la aprobación del expediente de contratación para el suministro de maquinaria destinada a los servicios de playa, en el sentido de que la misma fue aprobada en la C.M.G. de fecha 07/07/03, por lo que, ante la duplicidad en el acuerdo adoptado, se deja sin efecto el acordado en la Sesión de fecha 21/07/03, procediendo a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del R.O.F..

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara **aprobada el Acta de la Sesión referenciada**, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y ASEO URBANO DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y ASEO URBANO** celebrada el día **4 de Agosto de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, haciendo constar que los derechos de imagen que aporta televisión española y son gestionados por el empresario tiene por objeto su entrega a los toreros intervinientes, ganadería etc., no siendo suficientes en la mayoría de los casos con relación a la exigencia que plantean los artistas. La aprobación del acta y adopción de acuerdo se realiza con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA CUATRO DE AGOSTO DE 2.003. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.
DOÑA LEONOR PAREJA CRESPO. GRUPO P.S.O.E.
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.
DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día cuatro del mes de agosto de 2.003, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2.003.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
14.07.03	NICOLÁS POVEDA VALIENTE 05.280.783Y	Dev. p.p. cuota vado por error en metros solicitados	18'03
15.07.03	FRANCISCA POMARES LÓPEZ 77.625.305Y	Dev.p.p. 9 meses tasa basura 2003	65'36
17.07.03	ABDELFATTAH ZANBOUR X1338293S	Fracc.IVTM basura por importe de 971'18 euros	12 plazos del 20.07.2003 al 20.06.2004 sin

			garantía
25.07.03	ANTONIO PINART MOLINA 34.855.491A	Dev. 2 trimestres IVTM 2003 AL-2083-O por baja definitiva	22'15
25.07.03	JULIO CASTILLO MARIN 27.259197B	Dev. IVTM 2003 M-0635-MT por estar exento	93'52
25.07.03	ROSALÍA VICTORIA MALENO CASTILLA 27.271.055R	Dev. 3 trimestres IVTM 2003 AL-4918-J por baja definitiva	33'23
25.07.03	IOAN DANIEL FLOREA X3132905Y	Dev. 2 trimestres IVTM 2003 AL-6348-N por baja definitiva	22'15
25.07.03	ALMUTH DORIS SCHNEIDER X0316753C	Dev. 2 trimestres IVTM 2003 AL-7021-Y por baja definitiva	22'15
29.07.03	JAVIER GALETTI SÁNCHEZ 34.861.196G	Fracc. IBI urbana por 575'25 euros	4 plazos del 05.08 al 05.11.2003 sin garantía 46'76
29.07.03	JULIO PINTO MOYANO 15.912.780T	Dev. p.p. IVTM 2003 2244BZG por baja definitiva	Concedida
30.07.03	FRANCISCO JUAN ANDUJAR RODRÍGUEZ 27.525.653N	Exención IVTM tractor agrícola	Concedida
30.07.03	FRANCISCO GONZÁLEZ CERVILLA 74.700.273E	Exención IVTM tractor agrícola	Concedida

TERCERO.-FACTURAS DE DATA

Por la Secretaría se da lectura a las facturas de data que constan en el expediente:

- F/D 33/2003 de fecha 20 de junio de 2003, Certificaciones O.V.P. con materiales de construcción, ejercicio 2001, bajas, por importe de 111.588'74 euros.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Concejál para referirse a la pregunta que, en la Comisión anterior, formuló el portavoz del grupo INDAPA Don Benjamín Hernández Montanari, para indicarle que el artículo 12 del Contrato firmado recoge que los ingresos de televisión serán para el empresario.

Igualmente, le indica que la totalidad de los ingresos por los locales de la Plaza de Toros ya se han hecho efectivos. Toma la palabra el Sr. Hernández Montanari para indicarle que no es eso lo que reflejan los estados de ejecución. Toma la palabra el Sr. Antonio Federico López del Águila para indicar que en el contrato no se hablaba de aval y que se recogía que en 30 días naturales se ingresaría la totalidad del importe.

Referente a una pregunta realizada en una Comisión anterior, el Sr. Hernández Montanari reitera si la compensación económica de las cuotas de la ECUA va a ser potestativa, a lo que el Sr. Concejál le responde que se ha optado porque sea el interesado el que lo solicite, según recoge la Ley 39/88.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y diez minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cuatro folios en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS** celebrada el día 21 de Julio de 2.003, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, incorporándose en el Punto 1º de la Junta de Compensación del Sector 37-A de NN.SS. Municipales S.L., representada por Don Manuel Piedra Oliver, la aceptación de las instalaciones de alumbrado público que han sido revisadas por los Servicios Técnicos Municipales, encontrándolas conformes, con el siguiente tenor literal:

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro A. López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Mónica Ramírez Inés, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez don Jorge Cara González, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio, de fecha 18 de Julio 2.003, concediendo licencia de primera ocupación a:

ARCOS DE LA ROMANILLA S.A., para 6 viviendas unifamiliares adosadas (parcial de 26 viviendas unifamiliares adosadas), en Calle Canónigo Juan López. Expte. 426/00.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio, de fecha 15 de Julio 2.003, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYAS Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 15 DE JULIO DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º DON DIEGO MORENO DONAIRE, 1.236/02, para adaptación de local para instalación de comercio para exposición y venta de muebles, (L.M.A. nº 145/99, A.M., C.I.M.A. 28-04-03), en Ctra. De la Mojonera nº 67, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro.

2º DON MIGUEL RUIZ VICENTEC, 1.242/02, para adaptación de local a discoteca, (L.M.A. nº 422/02 A.M., C.I.M.A. 30-03-03), en Centro Lúdico Plaza de Toros, locales F6, F7 y F8, según proyecto redactado por don Leopoldo Kowarik Molina y don Juan José Sánchez Paulano.

3º CARIATI NOVA, S.L. REPRESENTADA POR Dª RITHA CORTAYRE LARA, 1.284/02, para adaptación de local a restaurante, (L.M.A. nº 429/02 A.M., C.I.M.A. 28-04-03), en Complejo Las Garzas, bloque 10, local-3, Urbanización Roquetas, según proyecto redactado por don José Vizcaino España.

4º LESTE S.A. REPRESENTADA POR DON LUIS ESTEVAN MOLTO, 1.289/02, para acondicionamiento de edificio de uso comercial (solado, pintura y fontanería), (L.M.A. nº 7/03 A.M., C.I.M.A. 28-04-03), en Ctra. de Alicún nº 170, según proyecto redactado por don Joaquín Solber Llorca.

5º PANSFOOD, S.A. REPRESENTADA POR DON HECTOR GARCIA BERMUDEZ, 248/03, para adaptación de local a Restaurante-Bocadillería, (L.M.A. nº 62/03, C.I.M.A. 30-06-03), en Parque Comercial Gran Plaza, local-100, según proyecto redactado por Germán Sánchez de Juan.

6º DOÑA MARIA CRISTINA GARCIA GONZALO, 550/03, para instalación y adaptación de local a comercio de video-club, (L.M.A. nº 370/01, C.I.M.A. 12-05-03), en Avda. Playa Serena, Edf. Las Garzas, Bq. 6, local-7, según proyecto redactado por don

Miguel Alejo Mesa Martín.

7º YELMO FILMS, S.L. REPRESENTADA POR DON ANGEL POVEDA GALLEGO, 575/03, para acondicionamiento de local comercia, para instalación de salas cinematográficas, (LM.A. nº 162/03 A.M., C.I.M.A. 14-07-03), en Parque Comercial Gran Plaza, local 10-11, según proyecto redactado por don Juan F. Alvarez Quiros.

8º DON VICENTE GRADE ROQUE, 669/03, para adaptación de local a despacho de pizzas, (L.M.A. nº 151/95 A.M., C.I.M.A. 03-03-03), en Avda. de Roquetas nº 108, según proyecto redactado por don Miguel Clement Fernández.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio, de fecha 17 de Julio 2.003, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYAS Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 17 DE JULIO DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º MULTI-SERVICIOS Y REFORMAS SERVICASA S.L. REPRESENTADA POR DON FRANCISCO JOSE CESPEDES MARTINEZ, 721/03, para alicatado y solado de cocina, en calle Rancho, nº 55, Aguadulce, Roquetas de Mar.

2º DON JOSE ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ, 744/03, para acristalamiento de terraza, solado y zócalo, en calle La Esperanza nº 20, Roquetas de Mar.

3º DON MIGUEL ANGEL MATURANA RIENDA, 810/03, para acondicionamiento de dos aseos en Kiosko, (el técnico municipal marcará el emplazamiento), en Plaza de la Gloria, Roquetas de Mar.

4º DOÑA OTILIA SANCHEZ PEREZ, 819/03, para solado y alicatado de baño y sustitución de puerta principal de vivienda, en calle Abencerrajes nº 14, Aguadulce, Roquetas de Mar.

5º DON JOSE ANTONIO LOPEZ MONTES, 821/03, para levantar tabique en terraza, construcción de escalera y construcción de chimenea en la cochera, debiendo subir la coronación de la chimenea 1,00 m. por encima de las partes mas altas de las edificaciones colindantes y suya propia, en calle Sorbas, nº 12, Roquetas de Mar.

6º DON ANTONIO MEDINA CABRERIZO, 822/03, para recrecido de muro existente hasta 1,5 m. ciego, en calle Noriega bajo, Roquetas de Mar.

7º DON JOSE ANTONIO MARTINEZ FRIAS, 823/03, para alicatado de baño y sustitución de sanitarios, en calle Miguel Indurain nº 4, Roquetas de Mar.

8º DON FRANCISCO MARTINEZ GUTIERREZ, 830/03, para sustitución de un marco y colocación de otro y revestimiento de muro de entrada a vivienda, en calle Sefarditas nº 3, Rincón de la Gloria, Aguadulce, Roquetas de Mar.

9º DOÑA MARIA DOLORES PEREZ FUENTES, 831/03, para solado y alicatado de baño y sustitución de contador de luz, en calle La Granja nº 2, Roquetas de Mar.

10º DON EMILIO JOSE GARCIA SOLIS, 832/03, para revestimiento de fachada, construcción de cuarto de baño y solado en local sin uso específico, en calle Violeta, esquina calle Reino de León, Aguadulce, Roquetas de Mar.

11º DON DIEGO MORENO DONAIRE, 834/03, para enfoscado de fachada en local sin uso específico, en calle Puente nº 18, Roquetas de Mar.

12º DOÑA MERCEDES MOYA NAVARRO, 835/03, para solado de terraza, (40 m2), en calle Nobel 12. edif. Torreiluz atico 12, Roquetas de Mar.

13° DOÑA DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ, 837/03, para solado de vivienda, red de fontanería, instalación de aparatos sanitarios y recrecido de muro hasta 1,50 m. de paramento opaco y resto hasta 3 m. transparente, en calle Honduras nº 20, Roquetas de Mar.

14° DON ANTONIO JESUS BORBALAN FERRER, 838/03, para alicatado de muro de fachada y colocación de balaustrada, en calle El Almirez nº 14, El Parador, Roquetas de Mar.

15° DOÑA AURORA CONDE FERNANDEZ, 841/03, para derribo de tabique interior de local y pintura (Expte. 304/93), en Plaza de la Constitución nº 16, Roquetas de Mar.

16° DON FRANCISCO COBOS LOPEZ, 842/03, para derribo de muro de cerramiento de 4 x 2 m., de altura, en calle San Pedro nº 13, Roquetas de Mar.

17° DOÑA MARIA VENTURA RUIZ MOLINA, 843/03, para derribo de chimenea de salón y solado de entrada a vivienda, en calle Nevada nº 16, Aguadulce, Roquetas de Mar.

18° DOÑA JUANA MORENO MORENO, 845/03, para construcción de un nicho sobre otro de su propiedad, en Cementerio San Jerónimo, Roquetas de Mar.

19° DON ANTONIO REQUENA GOMEZ, 847/03, para picado y enfoscado de patio, solado y pintar habitación, en calle Sierra de Gádor nº 13, Roquetas de Mar.

20° DOÑA MARIA BELEN LINARES LOPEZ, 848/03, para recrecido de muro hasta 1,5 m. de paramento opaco y resto hasta 3 m. transparente, en calle Esmeralda nº 2, Roquetas de Mar.

21° DOÑA MARIA GRACIA DOMINGUEZ LORENZO, 849/03, para solado y alicatado de baño y sustitución de sanitarios, en calle Calipso nº 6, Roquetas de Mar.

22° DON FRANCISCO JAVIER MARTIN IBAÑEZ, 852/03, para alicatado de baño, solado y sustitución de ventanas y puertas, en calle Roma nº 5, Aguadulce, Roquetas de Mar.

23° DON JOSE SANCHEZ MOLINA, 854/03, para reparación de fuga de agua en piscina, en calle Rancho nº 57, Aguadulce, Roquetas de Mar.

24° DON UNTALEN MENDES, 859/03, para enfoscado de fachada y paredes interiores, en calle Molina nº 117, Roquetas de Mar.

25° DON MIGUEL RABELL SEDEÑO, 860/03, para impermeabilización de cubierta, solado de la misma y zócalo en porche, en calle Ulises nº 32, Roquetas de Mar.

26° DON OSCAR MOLERO PAC, 861/03, para construcción de muro exterior 20 ml. x 1,50 de alto y construcción de escalera interior de vivienda, en calle Jazminero nº 13, Aguadulce, Roquetas de Mar.

27° PENINSULA DEL PUERTO, S.L. REPRESENTADA POR DON FRANCISCO NUÑEZ CESPEDES, 863/03, para levantar suelo de terraza superior, evacuar escombros, reponer tela asfáltica y solado de discoteca (Expte. 14/02 A.M.), en Península del Contradique nº 1, Puerto Deportivo de Aguadulce, Roquetas de Mar.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1° JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR 37-A DE NN. SS. MUNICIPALES, S.L., REPRESENTADA POR DON MANUEL PIEDRA OLIVER, 17.287/03RE, solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización del Sector 37-A de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del Plan General de Ordenación Urbana, al encontrarse totalmente terminadas, aportando certificado final de obra, y escritos de Telefónica y de Aguagest Sur S.A. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente aceptar la

cesión de las infraestructuras y servicios del Sector 37-A de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del Plan General de Ordenación Urbana. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al Sector 37.A de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la presente recepción.

Advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá formalizarse mediante el correspondiente acta.

OBRAS MAYORES:

1º RESIDENCIAL CAMPILLO DEL MORO S.C.A., 618/02. PISCINA, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en Calle Gran Capitán y Juan de Padilla, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Alameda Molina. Consta informe favorable del S.A.S. La Comisión, emite informe favorable.

2º INSTITUTO ESPHENIAL FOMENTO INMOBILIARIO S.L., REPRESENTADO POR DON LUIS ALFARO ZORRILLA, 935/02.MODIFICADO, solicita licencia para modificaciones al Expte. 935/02, de construcción de sótano garaje, 97 viviendas y urbanización complementaria, en Calle Anade, (parcela A8, Subparcela C, Sector 37-A de NN. SS. MM., hoy UE-96 del P.G.O.U.), Urbanización Playa Serena (consistentes en: Planta baja general se define solución adoptada para la urbanización de la parcela en zona privada, incluyendo el acceso para vehículo de extinción de incendios. Se subsana error en la superficie de las terrazas abiertas). La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, advirtiéndole que el suelo sobre el que circulará el vehículo de extinción de incendios dispondrá de una resistencia mínima de 2.000Kg/m2.

3º DON FRANCISCO SEGURA GOMEZ, 116/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Calle Grecia (parcela U11.5 del Sector Las Salinas, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Raimon Pujol Veciana y doña María del Mar Berenguer Serna. Informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.965 Euros. Advirtiéndole que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras. Se tendrá en cuenta que la pendiente máxima en tramos curvos será del 12% máximo.

4º RJ8 PROYECTOS 2.005 S.L., REPRESENTADA POR DON RAFAEL LUQUE RINCON, 218/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 21 viviendas en Carretera de La Mojenera, según proyecto básico redactado por don Guillermo Tatay Huici. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 Julio de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 822,08 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XX-10-218-03.TAU. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.345 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

5º GRUPO INMOBILIARIO OFITESA S.L., REPRESENTADO POR DON ANTONIO MORENO GOMEZ, 230/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 35 viviendas, en Calles Príncipe de Asturias y Reina Sofía, según proyecto básico redactado por don Antonio Góngora Sebastián. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, Aparejador o Arquitecto Técnico, Proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y

depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 15.769 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras. Los locales se dotarán de conductos de ventilación en proporción de uno por cada 100 m² o fracción. La terraza de los áticos no puede establecerse como un vuelo ya que quedará determinada desde el perímetro del último forjado a línea de fachada.

6º *ESBAMAR, S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE MARTIN ESCUDERO NAVARRO, 288/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 121 viviendas en Avenida de la Aduana y Calles Copérnico y Séneca, según proyecto básico redactado por don Mariano Navarro Moreno y don Miguel Angel Fernández Fernández. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 Julio de 2.003, aprobando el traslado de 4.998,32 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XIII-37-288-03.TAU. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, Aparejador o Arquitecto Técnico, Proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 33.575 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras. La alineación a la Avenida de la Aduana se deberá fijar a 2,30 ml del bordillo existente.*

7º *MARINA NATURA VERA S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE MARIA CANTON LIROLA, 458/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 48 viviendas en Calle Movimiento Indaliano (Parcela U-18, Sector 6 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, Aparejador o Arquitecto Técnico, Proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 15.060 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras. En cualquier caso el acceso al garaje se realizará a través de vestíbulo previo con dos puertas RF-60. En caso de que la cimentación se pretenda sobre lastra o roca, se ejecutará mediante el sistema de cemento expansivo.*

8º *DON CRISTOBAL MORON SANTIAGO, 479/03, solicita licencia para construcción de vivienda con almacén en Calle Loja esquina a Calle Alcalá La Real, según proyecto básico y de ejecución redactado por doña María del Mar Marín Ramírez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 Julio de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 42,11 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXI-5-479-03.TAU. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.800 Euros. El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.*

9º *PROMOCIONES MANUPLAYA S.L., REPRESENTADA POR DON FAUSTINO MILLARUELO GABAS Y DON GERONIMO FRANCISCO FERNANDEZ FLORES, 640/03, solicita licencia para derribo de local existente y construcción de 10 viviendas en Calle Deportes, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaino España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 Julio de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 148,85 Unidades de Aprovechamiento*

Urbanístico, Expte. XIV-29-640-03.TAU. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.770 Euros. El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

10° CONSYR SALMERON Y RUIZ, S.L., REPRESENTADA POR DOÑA MARIA JOSEFA FERNANDEZ ZURITA, 844/03, solicita licencia para instalación de de grúa torre en Calle San Juan, según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, y la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

11° INROCONS S.L., 901/03, solicita licencia para instalación de de grúa torre en Calle Montserrat Caballé, según proyecto redactado por doña Maria Jose Acien Ruiz. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, y la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1° Se da cuenta de los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación del Sector 44 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulados por COSTA INDALICA S.A., como propietario de más del 50% de los terrenos incluidos en dicho Sector, cuyo Programa de Actuación Urbanística se encuentran actualmente en tramitación.

Vista la aprobación inicial efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 11 de Abril de 2.003, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 67, de 8 de Abril de 2.003) y Tablón Municipal de Edictos, se han formulado las siguientes alegaciones: 1) Promociones Japrilisa S.A., en el que alega referente al artículo 21 y siguientes de los Estatutos relativo al sistema de forma y aprobación de acuerdos, mayoría exigidas por un mínimo y forma de computarse los votos; contra el artículo 19.3, en cuanto al tanto por ciento de las participaciones para solicitar reunión de la asamblea general, así como para la forma del computo de participación y representación de los miembros integrantes (artículo 28.4) y que se omite respeto a la reparcelación toda referencia a la forma en que ha de desarrollarse. 2) doña Antonia Rubio Sánchez, alegando que no puede aprobarse los Estatutos y Bases de Actuación del Sector 44, ya que el mismo no ha sido aprobado mediante el correspondiente PAU y Plan Parcial previos y que no se publicaron íntegramente los mismos en el B.O.P. y 3) y 4) formulados por doña Isabel Campillo González, alegando en la primera de ellas que no pueden aprobarse los Estatutos y Bases de Actuación del Sector 44, ya que el mismo no ha sido aprobado mediante el correspondiente PAU y Plan Parcial y que no se publicaron íntegramente los mismos en el B.O.P. y en la segunda, completando la anterior, se alega contra las bases en el sentido de la mención al proyecto de reparcelación al aumento del computo de votos para las participaciones en la asamblea general, modificación de bases y en relación a las bases 5,6,7,8,9,10,11,15,16,19,20,21 y 24, así como la base 22; en cuanto a los Estatutos manifiesta su disconformidad con determinados artículos, entre ellos el 1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13,17,19,20,21,22,23,25,27,29,37,38,39,40 y 41.

Visto el escrito presentado por Costa Indalica S.A., en relación a las alegaciones anteriores evacuado en virtud de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Estimar en parte las alegaciones formuladas por: 1) Promociones Japrilisa S.L., ya que en relación a los artículos 21,22 y 23, los mismos se adaptan a lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística articulándose los requisitos de constitución de la Asamblea General así como la forma de adopción de acuerdos estableciéndose diversas clases de mayoría para los diferentes asuntos que se lleven

a cabo a la citada Asamblea General, así como en lo referente a lo dispuesto en el artículo 13.3 de los Estatutos y respecto a la referencias a la reparcelación, ya que forman parte de las Bases de Actuación en las que se contiene el desarrollo de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística. Se estima en cuanto al contenido del artículo 19.3, que si bien se ajusta a derecho, no hay inconveniente en que se modifique el porcentaje de las cuotas de participación para instar las convocatorias de la Asamblea General del 60% al 30%, así como en el artículo 28.4 en cuanto a la forma en que se computan los votos.

2) Doña Antonia Rubio Sánchez. Se desestima en cuanto a lo referente a la aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación al mismo tiempo en que se tramita el Programa de Actuación Urbanística y Plan Parcial del Sector 44 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, ya que nada obsta ni legal ni jurisprudencialmente a la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación simultáneamente a la tramitación de los diversos instrumentos de planeamiento, practica administrativa habitual, que en modo alguno invalida el acuerdo de aprobación inicial, sobre todo al condicionar la aprobación definitiva de este expediente a la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento; estimándose en cuanto a lo alegado sobre la publicación del texto integro de los Estatutos y Bases en el B.O.P. , que si bien no es habitual y no se menciona expresamente en el artículo 161.3 del R.G.U. a la aprobación inicial, no hay inconveniente alguno en retrotraer el procedimiento, procediéndose a publicar el texto integro de los Estatutos y Bases de Actuación en el B.O.P. , concediendo un nuevo tramite de alegaciones, con notificación a todos los propietarios del Sector, e interesados.

3) y 4) Doña Isabel Campillo González. Se desestima en cuanto a lo referente a la aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación al mismo tiempo en que se tramita el Programa de Actuación Urbanística y Plan Parcial del Sector 44 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, ya que nada obsta ni legal ni jurisprudencialmente a la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación simultáneamente a la tramitación de los diversos instrumentos de planeamiento, practica administrativa habitual, que en modo alguno invalida el acuerdo de aprobación inicial, sobre todo al condicionar la aprobación definitiva de este expediente a la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento; estimándose en cuanto a lo alegado sobre la publicación del texto integro de los Estatutos y Bases en el B.O.P. , que si bien no es habitual y no se menciona expresamente en el artículo 161.3 del R.G.U. a la aprobación inicial, no hay inconveniente alguno en retrotraer el procedimiento, procediéndose a publicar el texto integro de los Estatutos y Bases de Actuación en el B.O.P., concediendo un nuevo tramite de alegaciones, con notificación a todos los propietarios del Sector, e interesados. En cuanto a las alegaciones efectuadas en relación a la mención del proyecto de reparcelación, se desestima, ya que la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al instrumento de gestión en el Sistema de Compensación, que es el establecido tanto en el programa de actuación urbanística como en el plan parcial del Sector 44, que se tramita en expediente paralelos y simultáneos, lo denomina Proyectos de Reparcelación (artículo 136 del citado texto legal). En las alegaciones contra las Bases 15,16,19,20 y 21 a 24 son conformes a derecho no invocándose el precepto jurídico que se predica conculcado así como en los estatutos contra los que se alega meros pronunciamientos personales, si bien, se corregirán en el sentido de los porcentajes de las cuotas de participación y la forma del computo de votos.

Segundo.- Retrotraer el procedimiento instado para la aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación del Sector 44 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulados por COSTA INDALICA S.A., como propietario de más del 50% de los terrenos incluidos en dicho Sector, en su nueva redacción, procediéndose a publicar el texto integro de los mismos en el B.O.P., concediendo un nuevo tramite de alegaciones, por plazo de 20 días hábiles con notificación a todos los propietarios del sector, e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos correspondientes, si procediera.

2º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Parcela A-8, subparcelas A8.A, A8.B y A8.C, del Sector 37 de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulada por el Montepío Loreto Mutualidad de Previsión Social, propietaria de dichas parcelas, consistente en la agrupación de las subparcelas A8.A, A8.B y A8.C, para su posterior división en las subparcelas A8.A y A8.B, que se adjudican a la citada entidad.

Las fincas aportadas, registrales nº 30.900, 30.901 y 30.902, provienen del Proyecto de Compensación del Sector 37.A, de NN. SS. Municipales, aprobado en sesión plenaria de 15 de Diciembre de 1.995, y protocolizada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez - Fuentes, el 26 de Abril de 1.996, al nº 843 de su protocolo, constando su descripción en el Proyecto de Reparcelación Voluntaria formulado.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del Sector.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Parcela A-8, subparcelas A8.A, A8.B y A8.C, del Sector 37 de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulada por el Montepío Loreto Mutualidad de Previsión Social, propietaria de dichas parcelas.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de las citadas parcelas, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

3º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación presentado por la Junta de Compensación del Sector 42 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, representada por don Arturo Egea Hueso, en su calidad de gerente de la misma, que fue aprobada por la Asamblea General de la citada Junta en 28 de Marzo de 2.003, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Parcial correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de Marzo de 2.000 (B.O.P. nº 146, de 31-07-00), delimitado nuevamente según expediente tramitado al efecto y aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de Noviembre de 1.999 (B.O.P. nº 236, de 10 de Diciembre de 1.999), en el que venía prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del Sector.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio del citado Sector, de 3.849 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 769.800 €.

El exceso de aprovechamiento, 1.732 UA, se efectuará a favor de los propietarios, mediante transferencias de aprovechamiento urbanístico, por las unidades de aprovechamiento que las mercantiles La Tapuela S.A. y Hermanos Moreno Dos S.L., miembros de la Junta de Compensación, ostentan por título de compraventa de las correspondientes a cesión de terrenos dotacionales afectos a Sistema General (2.664,62 UA de Sistemas Generales), según Convenio de Gestión formulado por la Junta de Compensación, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 16 de Mayo de 2.003, inscrito en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos nº 311 (B.O.P. nº 137, de 21 de Julio de 2.003).

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Abril de 2.003 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 97 de 23 de Mayo de 2.003) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 4 de Junio de 2.003, se aporta las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de Reparcelación presentado por la Junta de Compensación del Sector 42 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, representada por don Arturo Egea Hueso, en su calidad de gerente de la misma, que fue aprobada por la Asamblea General de la citada Junta en 28 de Marzo de 2.003.

Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos, una vez inscrita con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

Tercero.- Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de la Junta de Compensación del Sector 42 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Quinto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera.

4º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por INVERSIONES ALMENIZ S.L., SOFCOURT S.A, Y DON LEOPOLDO MARTIN MARTIN, como propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 20 de Noviembre de 2.002 (B.O.P. nº 16 de 24 de Enero de 2003), se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por SOFCOURT S.A Y OTROS y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Parcial a través del sistema de compensación, habiéndose formulado el correspondiente proyecto de Reparcelación que se tramita en expediente paralelo.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio del citado Sector, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio: 7.013,25 UA X 228,38 € = 1.601.686,04 €.

Aprovechamiento excedentario: 3.691,18 UA X 70,32 € = 259.563,78 €.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Abril de 2.003 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 95 de 21 de Mayo de 2.003 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por INVERSIONES ALMENIZ S.L., SOFCOURT S.A, Y DON LEOPOLDO MARTIN MARTIN, como propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

5° Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por PROMOCIONES TURANIANA S.A., CLAUDIA SOL S.L., GOBIMAR URBANIZACION S.L., PROMOCIONES CYA DE ALMERIA S.L., DON MANUEL GOMEZ FERNANDEZ Y DOÑA ENCARNACION ALVAREZ SORIA, como propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del Sector 39 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 28 de Junio de 2.002 (B.O.P. nº 225 de 22 de Noviembre de 2002), se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 39 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovida por PROMOCIONES TURANIANA S.A., en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Parcial a través del sistema de compensación, habiéndose formulado el correspondiente proyecto de Reparcelación que se tramita en expediente paralelo.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio del citado Sector, mediante compensación económica sustitutoria, contrayéndose a la siguiente:

10% Aprovechamiento Medio: 4.090,89 UA X 120,20 € = 491.724,98 €.

Dicha compensación monetaria sustitutoria será abonada a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Abril de 2.003 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 100 de 28 de Mayo de 2.003 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por PROMOCIONES TURANIANA S.A., CLAUDIA SOL S.L., GOBIMAR URBANIZACION S.L., PROMOCIONES CYA DE ALMERIA S.L., DON MANUEL GOMEZ FERNANDEZ Y DOÑA ENCARNACION ALVAREZ SORIA, como propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del Sector 39 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

6° Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por COMPLEJOS APOCALISIS S.L., TERRENOS DE ROQUETAS S.L., INSABINAL S.L., DON MIGUEL, DON ANTONIO, DON JOSE, DOÑA MARIA Y DOÑA ELENA PINTOR MORENO, DOÑA ENCARNACION MORENO SANCHEZ, DOÑA MARIA DE LA ENCARNACION AMAT PINTOR Y DOÑA MARIA LUISA AMAT AYLLON, como propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 85 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 23 de Enero de 2.002 (B.O.P. nº 218 de 13 de Noviembre de 2002), se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 85 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por DON MIGUEL PINTOR MORENO OTROS y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Parcial a través del sistema de compensación, habiéndose formulado el correspondiente proyecto de Reparcelación que se tramita en expediente paralelo.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio del citado Sector, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio: 4.239 UA X 120,20 € = 509.527,80 €.

Aprovechamiento excedentario: 4.710 UA X 70,32 € = 331.207,20 €.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Junio de 2.003 y que durante el plazo de información

pública (B.O.P. nº 115 de 18 de Junio de 2.003 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por COMPLEJOS APOCALISIS S.L., TERRENOS DE ROQUETAS S.L., INSABINAL S.L., DON MIGUEL, DON ANTONIO, DON JOSE, DOÑA MARIA Y DOÑA ELENA PINTOR MORENO, DOÑA ENCARNACIÓN MORENO SÁNCHEZ, DOÑA MARIA DE LA ENCARNACIÓN AMAT PINTOR Y DOÑA MARIA LUISA AMAT AYLLON, como propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 85 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

7º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por SEYFER S.L. como propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 92 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 10 de Marzo de 2.003, (B.O.P. nº 82 de 10 de Mayo de 2.003), se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 92 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovida por SEYFER S.L. y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación, habiéndose formulado el correspondiente proyecto de Reparcelación que se tramita en expediente paralelo.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio: $2.381 \text{ UA} \times 120,20 \text{ €} = 286.196,20 \text{ €}$.

Aprovechamiento excedentario: $2.645 \text{ UA} \times 93,76 \text{ €} = 247.995,20 \text{ €}$.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Abril de 2.003 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 84 de 6 de Mayo de 2.003 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por SEYFER S.L. como propietario de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 92 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar..

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

8º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por CAJA RURAL DE ALMERIA Y MÁLAGA S.C.C. (CAJAMAR), como propietaria única de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 106 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Mediante acuerdo plenario de 17 de Mayo de 1.999, se aprobó definitivamente el P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución 106 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar (B.O.P. nº

149 de 4 de Agosto de 1.999), posteriormente se ha aprobado dos modificaciones del citado P.E.R.I., que han sido aprobados definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en 18 de Junio de 2.001 (B.O.P. n° 141 de 23 de Julio de 2001) y 10 de Marzo de 2.003 (B.O.P. n° 60 de 28 de Marzo de 2003), y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación, habiéndose formulado el correspondiente proyecto de Reparcelación que se tramita en expediente paralelo.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la Unidad de Ejecución 106, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio: 3.462 UA X 120,20 € = 416.132,40 €.

Aprovechamiento excedentario: 3.846,68 UA X 93,76 € = 360.664,71 €.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Vista la aprobación inicial efectuada a por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Abril de 2.003 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. n° 85 de 7 de Mayo de 2.003 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por CAJA RURAL DE ALMERIA Y MÁLAGA S.C.C. (CAJAMAR), como propietaria única de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 106 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- De se cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

9º Se da cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por Fomento del Sureste S.A., contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 16 de Mayo de 2.003, por el que se aprobaba definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por la citada mercantil como propietaria mayoritaria de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución 29.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, alegándose que tanto en la propuesta de Convenio formulada por la recurrente como en el Proyecto de Reparcelación tramitado a su instancia se ha observado un error en la valoración de las unidades de aprovechamiento excedentarias, habiéndose valorado a 70,32 Euros la unidad, cuando su valoración según el vigente P.G.O.U. es a 42,19 Euros la unidad, solicitándose la devolución del ingreso indebido de 69.480,40 Euros

I. ANTECEDENTES DE HECHO:

1). La Propuesta de Convenio fue formulada en sus propios términos por la mercantil recurrente Fomento del Sureste S.A., en 25 de Marzo de 2.003, proponiéndose la compensación económica sustitutiva tanto de las unidades correspondientes al 10% del aprovechamiento medio de la Unidad de Ejecución 29.1 del P.G.O.U., como de las unidades excedentarias de la citada unidad de ejecución, concretándose la propuesta de la compensación económica sustitutiva del exceso de aprovechamiento de 2.470 U.A., a 70,32 Euros, resultando un total de 173.690,40 Euros, que fue ingresado en las arcas municipales en 25 de marzo de 2.003, pendiente de aplicación, al no haberse aprobado definitivamente el citado Convenio.

2). Con fecha 10 de Abril de 2.003, mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia se aprobó inicialmente la Propuesta de Convenio Urbanístico formulado por Fomento del Sureste S.A., siendo sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante Edicto en el B.O.P. (n° 73, de 16 de Abril de 2.003) y Tablón Municipal de Edictos (14-04-03 a 13-05-03) y notificación a todos los propietarios incluidos en el ámbito territorial de la UE-29.1 e interesados,

Durante el plazo de exposición al público no se ha formulado alegación alguna.

3). Emitidos los informes técnicos y jurídicos pertinentes el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 16 de Mayo de 2.003, aprobó definitivamente el Convenio formulado por Fomento del Sureste S.A., relativo a la compensación económica sustitutoria tanto del 10% de aprovechamiento medio como del aprovechamiento excedentario de la UE-29.1 del P.G.O.U., ordenando su publicación en el B.O.P., previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos, siéndole notificado en 9 de Junio de 2.003.

4). En 13 de Junio de 2.003, se formula el presente recurso de reposición.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 117 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero.

Igualmente es de aplicación lo dispuesto en los artículos 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Es de aplicación igualmente lo establecido en el artículo 21.1 párrafo j), en relación al artículo 47.3 i) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, en su nueva redacción (Ley 11/1.999, de 21 de Abril).

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U. de fecha 21 de Julio de 2.003, que dice que en relación con la valoración que figura en el citado Convenio, en la actualidad se están desarrollando varios convenios en la misma zona de valoración, la VI, con una valoración por unidad de aprovechamiento de 70,32 Euros

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Fomento del Sureste S.A., contra el acuerdo de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, adoptado en sesión plenaria de 16 de Mayo de 2.003, ya que como se desprende de los antecedentes de hecho, la Propuesta de Convenio fue formulada en sus propios términos por la recurrente, valorándose las unidades excedentarias a 70,32 Euros la unidad e ingresado su totalidad a cuenta en las arcas municipales, siendo aprobada inicialmente en 10 de Abril de 2.003 y sometida a información pública sin haberse formulado alegación alguna en contra y posteriormente siendo aprobada definitivamente en sesión plenaria de 16 de Mayo de 2.003, con lo que y sin alterar las estipulaciones del citado Convenio el Ayuntamiento se limita a conformar la propuesta de la compensación económica sustitutiva formulada por la recurrente, por demás y en conexión con los diferentes convenios de gestión que se están llevando a cabo con diversos agentes urbanizadores de las distintas Unidades de Ejecución y Sectores del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, con la misma valoración establecida para la Zona VI del citado planeamiento general.

Segundo.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 16 de Mayo de 2.003, por el que se aprobaba definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por la citada mercantil como propietaria mayoritaria de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución 29.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Tercero.- Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.

Del presente Dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

10º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones ordenación de volúmenes, en Avenida Reino de España (parcelas R1-2, R1-3, R1-4 y R1-5, Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), promovido por PROMOCIONES RESIDENCIALES LAS MARIPOSAS S.L., Y BOULEVARD DE AGUADULCE S.L., Expte. ED 7/02 y según proyecto modificado redactado por don Francisco Alameda Molina.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones ordenación de volúmenes, en Avenida Reino de España (parcelas R1-2, R1-3, R1-4 y R1-5, Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), promovido por PROMOCIONES RESIDENCIALES LAS MARIPOSAS S.L., Y BOULEVARD DE AGUADULCE S.L., Expte. ED 7/02 y según proyecto modificado redactado por don Francisco Alameda Molina.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

11º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes, en Calle Violeta promovido por doña María Angeles Peral Aparicio y otros, Expte. ED 3/03 y según proyecto redactado por don Guillermo Tatay Huici.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 9 de Junio de 2.003 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 117 de fecha 20 de Junio de 2.003, diario "La Voz de Almería" de 20 de Junio de 2.003) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, en ausencia del Sr. López Vargas, y con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes, en Calle Violeta promovido por doña María Angeles Peral Aparicio y otros, Expte. ED 3/03 y según proyecto redactado por don Guillermo Tatay Huici.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

12º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes, en Calles de las Tiendas, Galerías y Preciados (parcela B, Sector 21.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), promovido JIMENEZ SABIO S.L., Expte. ED 5/03 y según proyecto redactado por don Miguel Angel Fernández Fernández.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes, en Calles de las Tiendas, Galerías y Preciados (parcela B, Sector 21.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), promovido JIMENEZ SABIO S.L., Expte. ED 5/03 y según proyecto redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena, pregunta por la excavación ocupando la acera de la calle Mayor, en El Parador.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS** celebrada el día **30 de Julio de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"Bajo la Presidencia de doña Mónica Ramírez Inés y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Francisca Ruano López, don Laureano Navarra Linares, don Jorge Cara González, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio, de fecha 21,24 y 25 de Julio 2.003, concediendo licencia de primera ocupación a:

FAMA ONCE S.L., para piscina de uso colectivo en Camino de Torres y Calles Bristol, Londres y Escocia (parcela R.1, UE-103, P.G.O.U.), Expte. 62/03.

PROMOCIONES CARRETERA DE ALICUN S.L., para local y 22 viviendas (parcial de sótano garaje, locales y 104 viviendas), en Avda. de la Fabriquilla n °19, Expte. 518/00.

D. JESUS MIGUEL GONZALEZ RODRIGO, para vivienda unifamiliar aislada en Calle Colón, Expte. 630/01.

PROMUORSAN S.L., para 4 viviendas (parcial de 13 viviendas unifamiliares adosadas), en Calle Jaime I y Calle Omeyas, Expte. 1.273/01.

D. MIGUEL GALLARDO RODRIGUEZ, para vivienda unifamiliar aislada en Calle Francia n° 17, (parcela U6-13, Sector Las Salinas, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), Expte. 935/02.

PROMOCIONES ROQUESUR 2.001 S.L, para 4 viviendas sobre almacén y 3 viviendas duplex en Avda. de los Estudiantes, calle Jorge Juan y Calle Jorge Manrique, Expte. 738/01.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio, de fecha 21 de Julio 2.003, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 21 DE JULIO DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguientes:

1° VIAJES HALCON, S.A. REP. POR DON JOSE LUIS BARCINA LOPEZ, 943/02, para solado, alicatado, sustitución de sanitarios y pintura de local, en Avda. Carlos III, n° 310.

2° DON FRANCISCO GALVEZ SIERRA, 964/02, para adaptación de local a taller reparación de vehículos (L.M.A. n° 279/02 A.M. C.I.M.A.: 14-07-03), en Avda. de Asturias, n° 4, según proyecto redactado por orden Jose J. Soria Fortes.

3° EDIFICIO CORINTO, REP. POR DOÑA LOURDES SERRANO SERRANO, 790/03, para derribo de tabique comunidad, en Plaza Apolo, n° 1.

4° ALAMINOS E HIJOS CONSTRUCTORES, S.L., REP. POR DON JOSE CARLOS ALAMINOS MOLINA, 833/03, para instalación de caseta de ventas, en Calle Reina Señora.

5° DOÑA ADOLFINA RIVAS MEDINA, 864/03, para vallado de solar con vivienda, en Camino del Hoyo Cuenca, n° 52.

6° DON MANUEL RODRIGUEZ CORTES, 868/03, para construcción de 2 tabiques divisorios en cochera, en Barrio Joaquinico, n° 5.

7° D./Dª SCHULZ HEINZ RÜDIGER, 869/03, para pintura de vivienda, colocación puerta y ventana, en Buenos Aires, n° 2.

8° DON LORENZO SILVA FERNANDEZ, 871/03, para construcción de 3 tabiques divisorios en interior de local y aseo (local sin uso específico), en Paseo de las Acacias, Parcela 501.

9° DON ANTONIO VICENTE SALINAS, 872/03, para solado de local y sustitución de puerta de entrada (local sin uso específico), en Calle Aristóteles, n° 3.

10° DON MANUEL CARA MARTIN, 874/03, para sustitución de contador, revestimiento de de zócalo y colocación de puerta en porche, en Calle Medina Azahara, n° 13.

11° DON FRANCISCO MANUEL FUENTES LINARES, 878/03, para colocación de zócalo, en Calle Olmo, n° 10.

12° DOÑA BETINA MENDES MANESIN, 879/03, para enfoscado de paredes y solado de vivienda y sustitución de puerta, en Calle Juan Sebastián Elcano, n° 26, 1°.

13° DOÑA PRUDENCIA RUIZ MORANTE, 880/03, para colocación de balaustrada, en Calle Al-Andalus, n° 1.

14° DON JOSE LUIS BAENA MARTINEZ, 881/03, para solado de jardín, sustitución de puerta de garaje y aumentar hueco y colocación de zocalo, en Calle Rancho, n° 5.

15° DON NICOLE MATCHOUM, 885/03, para sustitución de 2 ventanas, en Calle Yoto, n° 6.

16° DON MANUEL FLORES RUIZ, 887/03, para sustitución de puertas, en Ctra. de los Motores, n° 79.

17° DOÑA MARIA LUISA FUENTES ZAPATA, 888/03, para cerramiento de porche lateral y colocación de ventana y puerta, en Calle Leonardo Da vinci, n° 63.

18° DOÑA MARIA BEUDEAM, 890/03, para sustitución de azulejos en cocina y baño, en Calle Enrique Marin, n° 17.

19° DOÑA MARIA DEL MAR POMARES FRIAS, 891/03, para sustitución de ventanas, en Avda. de las Gaviotas, Edf. Los Arenales 1ª planta.

20° DON MANUEL GONZALEZ BLANES, 892/03, para alicatado de baño, en Calle Isla Azores, n° 28, 1°, A.

21° DOÑA ENCARNACION MEDINA RODRIGUEZ, 893/03, para sanear paredes de patio, en Plaza Rogelio Pomares, n° 5.

22° DON EMILIO IBARRA DOMENECH, 897/03, para alicatado y colocación de celosía en porche, en Calle Sierra Nevada, G 108.

23° DOÑA IRENE JIMENEZ GONZALEZ, 898/03, para saneamiento de fachada, en Calle Luis Braille, n° 32.

24° DOÑA MARIA DEL MAR OYONARTE VARGAS, 899/03, para colocación de puerta y ventana en el interior de local (sin uso específico), en Calle Angel Nieto, n° 57.

25° DON GUSTAVO PUERTAS MONTES, 902/03, para construcción de aseo y solado de local (sin uso específico), en Avda. Reino de España, n° 31.

26° DON JUAN VARGAS HIDALGO, 903/03, para recrecido de valla hasta 1,5 m ciego y resto hasta 3 m transparente, en Avda. del Sabinal, n° 304.

27° DON ONOFRE JAVIER RUIZ BERMEJO, 906/03, para sustitución de sanitarios y azulejos de baño, sustitución de azulejos de cocina y solado en planta inferior vivienda, en Calle Luis Braille, n° 20.

28° DON MIGUEL ANGEL ROMAN SANCHEZ, 908/03, para solado de garaje, en Calle Mariano Haro, n° 14.

29° DON JOAQUIN NIETO VARGAS, 911/03, para reparación de cubierta y ensolado de la misma, en Calle Juan Sebastián Elcano, n°19.

30° D./Dª. SCHULZ HEINZ RÜDIGER, 912/03, para pintar el interior de vivienda y sustitución de ventanas, en Calle Huerto n° 13.

31° DON MANUEL ESCANEZ FUENTES, 915/03, para construcción de 3 nichos sobre otro existente, en Cementerio San Jerónimo.

32° COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO TORREMARINA III, REP. POR DOÑA LOURDES SERRANO SERRANO, 916/03, para reparación en balcón del piso por desprendimiento de enfoscado, en Calle Ciruelo, n° 3.

33° DON FRANCISCO GUIRADO GARCIA, 917/03, para solado de terraza y sustitución de baranda, en Calle Oregón, n° 24.

34° DOÑA FRANCISCA SANCHEZ ARANEGA, 919/03, para pintura de local y desescombro del mismo (353 A.M.), en Calle Unicef, n° 4.

35° DOÑA FRANCISCA LOPEZ ZAPATA, 928/03, para construcción de aseo en el interior de vivienda, en Plaza Alcalde Pomares, n° 12.

36° DON EDUARDO NAVARRETE SILVA, 929/03, para sustitución de carpintería exterior y reforma de aseo en local (sin uso específico), en Calle Alameda, n° 71.

37° DOÑA Mª ROSA PORRAS GONZALEZ, 931/03, para acristalamiento de 2 terrazas, en Calle Las Laderas, n° 8.

38° DON MANUEL PALOMEQUE GARCIA, 932/03, para solado de vivienda y porche, alicatado de baño y cocina, en Calle Juan Sebastián Elcano, nº 10.

39° DON RICHARD ANANE, 935/03, para apertura de zanja para conexión de red de alcantarillado, en Calle San Francisco, nº 46.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1° EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE ALMERIA, 17.632/03RE, comunica la renuncia a la dirección de obras del Expte. 606/03, de construcción de 103 viviendas en Parcela 1, Unidad de Ejecución 92 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, por el Arquitecto don Miguel Ángel Fernández Fernández, así como el cambio de titularidad de la mercantil Prohome S.L. a la mercantil Franc-Foc y otro CB, asimismo comunica el encargo de la dirección de las citadas obras a los Arquitectos D. Luis del Boz Madueño y D. Manuel Blanco Domínguez. La Comisión, se da por enterada, comunicándosele a la promotora de las citadas obras, que estas no podrán comenzar hasta tanto no posea la preceptiva licencia municipal.

2° EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE ALMERIA, 18.108/03RE, comunica que el Arquitecto D. José Carlos Díaz Gutiérrez, ha renunciado a la dirección de obras de construcción de 18 viviendas en calles Dr. Carracido y Juan Bravo, promovidas por Carracido y Bravo S.L., compartidas con el Arquitecto don Modesto Ruiz Sánchez, cediendo la dirección de las mismas al citado arquitecto, quien asume en exclusiva y al 100% dicha dirección. La Comisión, se da por enterada, comunicándosele a la promotora de las citadas obras, que estas no podrán comenzar hasta tanto no posea la preceptiva licencia municipal.

OBRAS MAYORES:

1° DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE ALMERIMAR S.A., 17.541/03 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.103/02 de construcción de 74 viviendas, bloques 3 y 5 de 41 y 33 viviendas respectivamente y sótanos garajes (I fase de complejo residencial "Playa Romana" de construcción de 213 viviendas y sótanos garajes), en Calle Abubilla y Paseo Marítimo, Urbanización Playa Serena, Parcela H1, Sector 37-A de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 7 de Abril de 2.003. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable. Advirtiéndole que en las plantas áticos (zona de retranqueo obligatorio) no pueden instalarse pérgolas ni elemento estructural alguno. La superficie acristalada de las ventanas de las habitaciones será de 1/8 de su superficie útil. Las barandillas tendrán luz libre de 0,05 m. respeto al suelo.

2° PROMOCIONES FERROLIMA S.L., 1.265/02, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en Avenida don Juan de Austria y Camino de Torres (Parcela 1, Ejecución 18.1B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Tirado Reyes. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. Informe favorable.

3° DON RAFAEL MOYA MAGAN, 1.274/02, solicita licencia para construcción de local, sin uso específico en Calle Mayor esquina a Calle Serranía de Ronda, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Bernardo Arcos Fornieles. La Comisión, con la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 2.823,11 Euros. Advirtiéndole que la alineación a la Calle Serranía de Ronda deberán ajustarse a lo previsto en el proyecto. El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

4° DOÑA MARIA DEL CARMEN LIGERO ESPINOSA Y DON GABRIEL ANDUJAR RODRIGUEZ, 306/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar sobre almacén en Calle La Rabita, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ricardo Enrich Sangenis. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.685 Euros. El Acta de Señalización de Alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras. Advirtiéndole que el acceso rodado al almacén se solucionará rebajando el bordillo a la unidad e inclinando media fila de losas si el ancho de la acera es igual o superior a 1,20 m. En caso de ancho inferior no se permitirán rebajes debiendo solucionarse con elementos portátiles. La superficie acristalada de las ventanas será de 1/8 de la superficie útil de la habitación.

5° DON JUAN MANUEL MANZANO LOPEZ, 413/03, solicita licencia para construcción de vivienda y almacén en Calle Cervantes, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ricardo Enrich Sangenis. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Director de Obra, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.836 Euros. El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

6° PUERTODULCE S.L., 445/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 56 viviendas en Calles Movimiento Indaliano y Miguel Rueda (parcela U-21, Sector 6 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Miguel Almagro Mora. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y Aparejador o Arquitecto Técnico, Proyecto de Ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 24.405,89 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras. En caso de que la cimentación se pretenda sobre lastra o roca, se ejecutará mediante el sistema de cemento expansivo. En el proyecto de ejecución se deberá tener en cuenta: a) Las viviendas con más de 44 m2 de construido sin parte proporcional de servicios comunes, dispondrá de vestíbulo previo de 1,50 m2. b) Deberán ser eliminadas las pérgolas proyectadas. c) El piso terminado de las viviendas de planta baja a calle Movimiento Indaliano deberá situarse como máximo a 1,00 ml., de altura sobre la rasante en cualquiera de sus puntos. d) Serán eliminados los torreones de escaleras de salida a cubierta de las viviendas números 24 y 25. e) Las dos escaleras tendrán salida directa a calle Movimiento Indaliano.

7° JOYPA PROMOCIONES URBANISTICAS S.L., 460/03, solicita licencia para construcción de 3 viviendas unifamiliares (I fase de 5 viviendas unifamiliares), en Calles José Luis Perales esquina a Calle Tino Casal (Parcela P2.6, UE-16 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Miguel Centellas Soler. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, Aparejador o Arquitecto Técnico, Proyecto de ejecución, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.154 Euros. Advirtiéndole que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

8º ASAPA COMUNIDADES S.L., 467/03, solicita licencia para construcción de local y 11 viviendas en Plaza Labradores y calle Dulcinea, según proyecto básico y de ejecución modificado redactado por don Luis Fernández Vizcaíno. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de Julio de 2.003, aprobando la compra al Ayuntamiento de 520,75 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-90-467-03.TAU. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.869 Euros. El Acta de Señalización de Alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras. Advirtiéndole que el acceso al edificio desde el espacio exterior al interior se ejecutará mediante plano inclinado con anchura de 0,80 m. que no supere una pendiente del 60%. El desnivel no será superior a 12 cm. El vuelo máximo permitido cerrado no superará los 0,50 m. Las puertas P-12 de protección al fuego de las escaleras RF-60 deberán ser de cierre automático.

9º DOÑA ENCARNACION Y DOÑA ANA GUTIERREZ OJEDA, 547/03, solicita licencia para construcción de local y 2 viviendas en Calle Antonio Machado, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ricardo Enrich Sangenis. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de Mayo de 2.003, aprobando la compra al Ayuntamiento de 32,43 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XIV-30-547-03.TAU. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.698 Euros. El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras. En la ejecución de la barandilla de la escalera la separación de las huellas no superará los 5 cm.

10º PROAL - ANDALUS S.L., 528/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 214 apartamentos turísticos, en Avenida de la Unión Europea, Paseo Marítimo, y Calle Mónaco, (Parcela H-3, Sector Las Salinas, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Francisco José Jurado Terón. Consta copia del informe favorable de la Consejería de Turismo y Deporte relativo a la inscripción del proyecto en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas y clasificación provisional, y dictamen de la C.I.M.A. de fecha 28-07-03, Expte. 211/03AM. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y Aparejador o Arquitecto Técnico, Proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 58.284,86 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

11º DEL SURESTE ANDALUZ S.L., 585/03, solicita licencia para construcción de local y 8 viviendas en Calles Velázquez y La Molina, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Manuel López Capel. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 30 de Julio de 2.003, aprobando la compra al Ayuntamiento de 249,35 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-91-585-03.TAU. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.262 Euros. El Acta de Señalización de Alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras

12º L.C.R. ASOCIADOS S.L., 765/03, solicitan licencia para construcción de sótano garaje y 27 viviendas en Plaza de Bonn esquina a Calle Bangkok, según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, Proyecto de Ejecución y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 9.978 Euros.

Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

13° DON FRANCISCO ALONSO ALONSO, 812/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Carlos Cano y José Luis Perales (Parcela P2.4, UE-16 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.510 Euros. El Acta de Señalización de Alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras

14° GIMENEZ Y LEGAZ PROMOCIONES S.L., 930/03, solicitan licencia para construcción de sótano garaje, locales y 24 viviendas (I fase de sótano garaje, locales y 41 viviendas), en Calles Miguel Indurain esquina calle Joaquín Blume, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 15.787 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. El Acta de Señalización de Alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** celebrada el día **22 de Julio de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE JULIO DE 2003.

Siendo las doce horas treinta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña Mª Dolores Ortega Joya, Doña Mª Angeles Alcoa Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Jorge Felipe Cara Rodríguez, Doña Leonor Parejo Crespo, Doña Mª José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari. y actuando como Secretaria, Doña Mª del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1°.- MUEBLES HERMANOS PERALTA, C.B., EXPTE 115/98 A.M., OBRAS: 586/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de

comercio menor de muebles en Ctra. de la Mojonera n° 114 según proyecto redactado por Don Sergio Fernández García. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular e Indapa, y la abstención de PSOE, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2°.- UNICAJA, EXPTE 230/02 A.M., OBRAS: 809/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de oficina bancaria con climatización en Avda. Juan Carlos I n° 242 según proyecto redactado por Don Jose Antonio Padilla Rueda. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3°.- VICENTE MARIN RODRIGUEZ, EXPTE 332/02 A.M., OBRAS: 18/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de comercio menor de pescado en C/ Pino-Hortichuelas n° 8 según proyecto redactado por Don Jose Juan Soria Fortes. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, olores y residuos de pescado. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4°.- DON EMILIO MANZANARES ANDUJAR, EXPTE 109/03 A.M., OBRAS: 846/99, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (16 plazas) en Avda. Roquetas de Mar y C/ José Bergamin según proyecto redactado por Don Juan José Sánchez Paulano y Don Leopoldo kowarik Molina. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5°.- PROAL-ANDALUS, S.L., EXPTE 158/03 A.M., OBRAS: 528/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (161 plazas) en Parcela H-3 del Sector 1 según proyecto redactado por Doña Mª José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, la abstención de PSOE y el voto en contra de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6°.- ROQUETAS V18, S.L., EXPTE 166/03 A.M., OBRAS: 511/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (40 plazas) en C/ Nicaragua según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7°.- ROQUETAS V18, S.L., EXPTE 167/03 A.M., OBRAS: 587/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (44 plazas) en C/ Nicaragua, C/ Cuba y C/ Martinica según proyecto redactado por Don Juan Lázaro Solvas. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras

descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Ruegos y preguntas:

El Sr. Hernández Montanari pregunta si se ha realizado algún estudio municipal sobre el Plan Hidrológico Nacional que se encuentra expuesto. El Presidente de la Comisión comunica que se contestará en la próxima Comisión.

Asimismo pregunta si se sabe algo sobre la posible construcción de un corredor verde en la Cañada Real de la Costa que no está desafectada entre Aguadulce y Roquetas de Mar. Igualmente se comunica que se informará en la siguiente Comisión

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** celebrada el día **30 de Julio de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE JULIO DE 2003.

Siendo las trece horas, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Angeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Don Jorge Felipe Cara Rodríguez, Doña Leonor Parejo Crespo, Doña M^a José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari. y actuando como Secretaria, Doña M^a del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA, EXPTE 215/02 A.M., OBRAS: 748/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de oficina bancaria con climatización en Ada. Carlos III n° 609 según proyecto redactado por Don Francisco Javier Maldonado Muñoz. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, Indapa y PSOE, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- RESTAURADORES DE ROQUETAS, S.L., EXPTE 21/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de restaurante en Pasaje Alemania, esquina C/ Alemania según proyecto redactado por Don Juan Lázaro Solvas. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3°.- DON FRANCISCO ANTEQUERA RUIZ, EXPTE 37/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de exposición y venta de muebles en Avda. La Fabriquilla nº 9 según proyecto redactado por Don Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos de las unidades de climatización. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4°.- PROMOCIONES RUIZ Y CUENCA, S.L., EXPTE 143/03 A.M., OBRAS: 488/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (12 plazas) en Ctra. de la Mojonera, U.E. 53.2 según proyecto redactado por Don Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5°.- GRUPO INMOBILIARIO OFITESA, S.L., EXPTE 149/03 A.M., OBRAS: 230/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (119 plazas) en C/ Juan Carlos I, C/ Principe de Asturias y C/ Reina Sofia según proyecto redactado por Don Antonio Góngora Sebastián. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6°.- GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR, S.L., EXPTE 152/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (41 plazas) en Sector 11.1-A, Parcela R.1 según proyecto redactado por Doña Mª José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7°.- PROAL-ANDALUS, S.L., EXPTE 211/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de apartamentos turísticos en Parcela H-3, Sector 1, Urb. Las Salinas según proyecto redactado por Don Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, y la abstención de PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, residuos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos en el garaje aparcamiento. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas veinte minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL** celebrada el día **22 de Julio de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al

Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2003.

Siendo las 11:30 horas del día 22 de julio de 2003 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la Presidencia de D. José Galdeano Antequera y con la asistencia de D^a María Dolores Ortega Joya, D^a Maria Angeles Alcoba Rodríguez, D. Laureano Navarra Linares, D. Francisco Martín Hernández, D. Jorge Cara Rodríguez, D^a Leonor Pareja Crespo, D^a Maria José López Carmona, D. José Porcel Praena, actuando como Secretario de la Comisión Francisco Javier Flores Ibáñez.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes que la Comisión celebre sus sesiones ordinarias el martes último de cada mes a las 12 horas.

Constituida la Comisión Informativa, la Sra. Presidenta inicia la sesión procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: DAR CUENTA DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN LOS MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO DE 2003, HASTA LA FECHA.

1.1.- En este punto interviene el Sr. Secretario de la Comisión que informa de las Ayudas Económicas y de Emergencia Social concedidas y denegadas durante el periodo de tiempo mencionado (mayo, junio, julio), así como de las altas realizadas en el Servicio de Ayuda a Domicilio, facilitándose una copia a cada uno de los grupos políticos. (Se adjunta como anexo a este Acta).

Las ayudas económicas concedidas en el periodo de mayo, junio y julio de 2003, son 33, que suman la cantidad de 10.046,57 €.

SEGUNDO: PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO

2.1.- D. Ramón Pérez Molina con DNI 26.389.415-C, en representación del CLUB DE LA TERCERA EDAD JOSE MARIA CARA, con CIF G04017406, solicita un autocar de 50 plazas para la realización de un viaje con destino a Lloret de Mar, con salida el 1 de septiembre y regreso el 6 de septiembre de 2003.

El Presidente de la Comisión, PROPONE, se apruebe el gasto y disposición de fondos por importe de 2.247 € (dos mil doscientos cuarenta y siete euros).

Existe Retención de Credito nº 220030014725 de la partida 323.22615 por importe de 2.247 €, por la Intervención Municipal.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

TERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Jorge Cara Rodríguez, solicita que se les comuniquen e informen de los distintos actos Institucionales que se realicen en el Municipio.

El Sr. Presidente le responde de forma afirmativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:40 horas, de lo que yo, como Secretaria doy fe."

OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL** celebrada el día **29 de Julio de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2003.

Siendo las 12 horas del día 29 de julio de 2003 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la Presidencia de D. José Galdeano Antequera y con la asistencia de Dª María Dolores Ortega Joya, Dª Maria Angeles Alcoba Rodríguez, D. Laureano Navarra Linares, D. Francisco Martín Hernández, D. Jorge Cara Rodríguez, Dª Leonor Pareja Crespo, Dª Maria José López Carmona, D. José Porcel Praena, actuando como Secretario de la Comisión Francisco Javier Flores Ibáñez.

Constituida la Comisión Informativa, la Sra. Presidenta inicia la sesión procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO

1.1.- Dª Amalia González Cervantes con DNI 27.137.877-Q, en representación de la ASOCIACION DE AMAS DE CASA, TRABAJADORES Y CONSUMO FAMILIAR ANADE, con CIF G04356721, solicitando un autocar de 50 plazas para la realización de un viaje con destino a Valencia y Alicante, con salida el 26 de septiembre y regreso el 28 de septiembre de 2003.

El Presidente de la Comisión, PROPONE, se apruebe el gasto y disposición de fondos por importe de 1.284 € (mil doscientos ochenta y cuatro euros).

Existe Retención de Crédito nº 220030014959 de la partida 323.226.10 por importe de 1.284 €, por la Intervención Municipal.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

1.2.- EL CENTRO DE DIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, con CIF S5400002A, solicita un autocar de 50 plazas para la realización de un viaje con destino a Galicia, con salida el 24 de septiembre y regreso el 1 de Octubre de 2003.

El Concejale Delegado PROPONE, se apruebe el gasto y disposición de fondos por importe de 3.536,35 € (tres mil quinientos treinta y seis euros con treinta y cinco céntimos).

Existe Retención de Crédito nº 220030014960 de la partida 323.226.15 por importe de 1.284 €, por la Intervención Municipal.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

TERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. José Porcel Praena, solicita información sobre la creación de un Centro de Día para la Tercera Edad en la Barriada de la Gloria.

El Sr. Presidente le responde, que los vecinos de la zona han mostrado su interés en la creación de un Centro de Día dirigido a minusválidos y discapacitados.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:30 horas, de lo que yo, como Secretario doy fe.

NOVENO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS DE FECHA 7 DE JULIO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS** celebrada el día **7 de Julio de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS .

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTIUNO DE JULIO DE 2003. HORA DE COMIENZO LAS: 11HORAS Y TREINTA MINUTOS .

PRESIDENTE: DON NICOLAS M. MANZANO LÓPEZ.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ .GRUPO P.P.
DON ANTONIO GARCIA AGUILAR. GRUPO P.P.
DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ, GRUPO P.P.
DON JORGE CARA RODRÍGUEZ. GRUPO P.S.O.E.
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.
DON FRANCISCO MONTESINOS GARCÍA. GRUPO P.S.O.E.
DON JOSE PORCEL PRAENA.GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIO PUBLICO ASISTENTE:

DOÑA RAQUEL SÁNCHEZ IBÁÑEZ, Técnico de Agricultura, adscrita al Área de Agricultura, que actúa como Secretaria de la Comisión.

Asiste a la Comisión Informativa de Agricultura la Concejal DOÑA ANA TORO PEREA DEL GRUPO , P.P.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los veintiún días del mes de julio de 2.003 , siendo las once y treinta minutos , se reúnen en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial , al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Agricultura , Pesca , Mercados y Abastos, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Agricultura, Pesca , Marcados y Abastos DON NICOLÁS M. MANZANO LÓPEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE AGRICULTURA.

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa ,D.Nicolás M. Manzano López , da la bienvenida a los componentes de la misma y añade que espera que en las comisiones que preside haya colaboración y consenso por todos los miembros integrantes.

Por la Presidencia , se propone a los miembros de la Comisión establecer dos sesiones ordinarias al mes , siempre que no coincida con celebración de alguna sesión del pleno , celebrándose los lunes o martes de la semana.

Toma la palabra D. A. Federico López del Águila del grupo P.S.O.E manifestando que se podrían celebrar los martes .

Toma la palabra el D. Antonio García Aguilar del grupo P.P , expone que el mejor día de la semana sería el lunes ya que coinciden con la mayoría de las Comisiones Informativas.

Toma la palabra D. Jorge Cara Rodríguez del grupo P.S.O.E manifestando que la hora podría ser entre las 10.30 horas y las 10.45 horas.

Tras deliberación sobre el asunto, el Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Agricultura propone a los miembros integrantes de la comisión, celebrar dos sesiones ordinarias al mes, los lunes o martes ,en función de celebración de Pleno, y el horario de entre las 10:30 horas y las 10:45 horas.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, la Comisión queda enterada del contenido en este punto .

SEGUNDO.- INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS AGRÍCOLAS DEL PONIENTE ALMERIENSE.

El Presidente pasa a informar de la Situación Actual del Consorcio, que se constituyó en la anterior legislatura, y para ello hace una reseña de los antecedentes en materia de gestión de los residuos agrícolas :

* Don Nicolás Manzano, informa de la existencia hace unos cuatro años de un convenio de colaboración formado por la empresa TECMED y los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Vicar y La Mojenera, para la transformación y reciclaje de los residuos agrícolas y el compostaje de los restos vegetales . La empresa Tecmed operaba en el Paraje de la Joya de la Mojenera ,pero solo se estaba haciendo acopio de los restos vegetales, y se le pidió que asumiera el compromiso de dar tratamiento de estos residuos, no cumpliendo con lo establecido en el convenio aludiendo la empresa de la no rentabilidad económica del compost. Dándose por finalizado el citado convenio.

Posteriormente se tienen reuniones con otros Municipios de la Comarca para intentar dar una solución conjunta a los residuos del campo agrícola.

Surge por esas fechas la empresa Ecohortícola, promovida por la Junta de Andalucía, cuya pretensión es dar solución a los residuos agrícolas de toda la Comarca del Poniente, en la que se invitan como participantes de la misma no solo a los Ayuntamientos de la Comarca , también a las empresas y cooperativas agrarias , entidades financieras provinciales ,organizaciones profesionales agrarias y D.A.P . Con un calendario de actuaciones y objetivos , pero tras varias reuniones desaparece.

Se mantienen reuniones con la empresa Albaida, S.A. , formada por Tragsa y la Caja Rural, para dar solución al tratamiento de los residuos agrícolas. Los ayuntamientos de Roquetas de Mar, Vicar y La Mojenera firman un convenio con esta empresa .Se comienza a trabajar en una parcela del término municipal de La Mojenera Paraje la Joya, y Albaida empieza el acondicionamiento de la planta para la transformación de los residuos agrícolas .

Se constituye el Consorcio para la Gestión del Servicio de Control Medioambiental de Recogida y Tratamiento de Residuos del Poniente Almeriense, comenzando a formar parte integrante del mismo también los Ayuntamientos de Adra , Berja y Dalías.

Por requisitos para la constitución del Consorcio de ser agregado un estamento supramunicipal , la Cámara de Comercio , Industria y Navegación forma parte del mismo.

Constituido el Consorcio , con sus correspondientes Estatutos , se crean dos plantas ,una en la Mojonera y otra en Adra.

Posteriormente se cierra la planta del la Joya en la Mojonera, por parte del Alcalde de La Mojonera y también Presidente del Consorcio, aludiendo por la quejas de los vecinos respecto a los malos olores. En principio se dijo que el cierre era temporal. Pero el cierre fue durante un año y durante este tiempo no ha habido lugar donde depositar los residuos agrícolas.

Al final de la legislatura anterior y para dar una solución, la empresa Albaida S.A localiza un terreno de 15 Héctareas en el término municipal de la Mojonera , en el Paraje del Algarrobo cercano a los hoyos de la empresa de áridos Domingo Giménez.

Informa que la propuesta de transformación de los residuos vegetales es mediante gasificación de la materia orgánica con obtención de energía eléctrica.

La pretensión es que la planta de la Mojonera empiece a construirse en septiembre, si todo transcurre con normalidad.

El Sr. Presidente también informa del proyecto "Recogida y reciclado medioambiental de envases plásticos de productos fitosanitarios mediante fotocatalisis solar", la planta de transformación de estos residuos se situará en la Mojonera , y el proyecto cuenta con la aprobación de un fondo financiero europeo LIFE-Medio ambiente.

Dando por terminado la intervención y no habiendo uso de la palabra ningún otro Concejal, se pasa al siguiente punto del orden del día.

TERCERO.- DAR CUENTA DE LA SOLICITUD DEL I.E.S (Instituto de Enseñanza Secundaria) CARLOS III DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD CONSISTENTE EN UNAS JORNADAS AGROGASTRONÓMICAS.

Se da cuenta de la reunión mantenida con profesorado del I.E.S Carlos III de Aguadulce , en la cual se solicitaba la colaboración en una actividad consistente en unas Jornadas Agrogastrónomicas; ya que conocen la celebración de las tres ediciones organizadas por la Concejalía de Agricultura , y les parece muy interesante trasladarlas y darlas a conocer a los jóvenes, tan alejados estos en sus hábitos de alimentación de la famosa dieta mediterránea y lo poco habituados en el consumo de frutas y hortalizas .

La actividad en colaboración con el Ayuntamiento , será incluida en la convocatoria de ayudas al profesorado de centros docentes públicos de todos los niveles educativos , a excepción de los universitarios, para la realización de proyectos de innovación educativa .

Las actividades y propuestas planteadas por este Ayuntamiento a través de la Concejalía de Agricultura son :

*Charlas- coloquios de un médico especialista en nutrición , sobre las propiedades para la salud de las frutas y hortalizas.

*Elaboración de un menú - degustación de frutas y hortalizas de Almería, en el comedor del Instituto. Cuestionario sobre las mismas.

El objetivo primordial es promover el cambio de hábitos alimenticios de los jóvenes ,informándoles de las ventajas para la salud de una alimentación adecuada.

Toma la palabra el Sr. Jorge Cara Rodríguez del grupo P.S.O.E , que le parecen bien todas estas iniciativas y actividades .

Toma la palabra el Sr. José Porcel Praena, preguntando si se ha presupuestado el coste de la actividad a realizar.

Le contesta el Presidente que en principio no se ha presupuestado porque es una propuesta de actividad de colaboración ,que el I.E.S Carlos III de Aguadulce incluirá en la convocatoria de ayudas al profesorado de centros docentes públicos .

El coste de la actividad se tendrá en cuenta en los nuevos presupuestos.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, se pasa al siguiente punto del orden del día.

CUARTO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Jorge Cara Rodríguez del grupo P.S.O.E, RUEGA a los Grupos políticos integrantes de la Comisión que sepan cuales son los miembros de esta Comisión ya que son nueve los integrantes y ha habido momentos en los que había once.

El Sr. Presidente contesta que algunos de los Concejales asistentes a esta Comisión han actuado como oyentes a la misma.

El Sr. Jorge Cara Rodríguez del grupo P.S.O.E ,RUEGA que se le puedan proporcionar los Estatutos del Consorcio Para la Gestión de Residuos Agrícolas del Poniente Almeriense. Y se le facilite las inversiones del año 2003 en Agricultura , de una manera informal.

El Sr. José Porcel Praena del grupo INDAPA, RUEGA se le pueda proporcionar el Proyecto que cuenta con la aprobación del fondo europeo LIFE-Medio ambiente " Recogida y reciclado medioambiental de envases mediante fotocátalisis".

El Sr. Jorge Cara Rodríguez del grupo P.S.O.E , PREGUNTA por qué no se ha integrado en el Consorcio de Residuos del Poniente el Ayuntamiento de El Ejido . También PREGUNTA que si la planta de tratamiento de residuos hay que sacarla a licitación es difícil que esté construyéndose para septiembre.

El Sr. Presidente le contesta que el Ayuntamiento de El Ejido no quiso formar parte del Consorcio del Poniente, aludiendo que tenían solucionado el problema de los residuos agrícolas sobre todo al tener una gran superficie invernada respecto a los demás municipios del Poniente .

Respecto a la planta de tratamiento de residuos agrícolas y su licitación , este es un tema técnico del Secretario del Consorcio, pero parece ser que al tener firmado un convenio con Albaida, S.L esta puede ser la empresa concesionaria .

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día , por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y veinticinco minutos , de todo lo cual levanto la presente Acta en 5 folios , en el lugar y fecha "ut supra" .Doy fe."

DECIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS DE FECHA 7 DE JULIO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS** celebrada el día **7 de Julio de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en

los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2003.

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

D. Antonio García Aguilar
D. Pedro Antonio López Gómez
Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez
D. Fernando Benavente Marín
D. Laureano Navarra Linares
D. Rafael López Vargas
Dña. Leonor Pareja Crespo
D. Francisco Montesinos García
D. Benjamín Hernández Montanari

Secretario

D. José Luis Pérez Blanco

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:00 horas del día 14 de Julio de 2003, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

1°. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se dictamina favorablemente con el voto favorable del grupo P.P. y las abstenciones de PSOE e INDAPA.

2°. PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVAS A SUBVENCIONES A CLUBES DEL MUNICIPIO.

Teniendo la inquietud el Servicio Municipal de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de tecnificación de Escuelas Deportivas Municipales de ámbito provincial y autonómico en categorías de base.

Es por lo que PROPONGO A COMISIÓN DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS la asignación económica correspondiente a JUNIO 2.003:

●	CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	600 €
●	CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254	3650 €
●	ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL	G-04117313	547 €
●	CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE	G-04295010	420 €
●	CLUB MECANOGRAFÍAS ATV F.S.	G-04239760	630 €
●	A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	G-04286852	420 €

TOTAL = 6.267, 00 €

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

1- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.

2- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.

3- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.

4- Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados.

El Sr. Benjamín Hernández pregunta que si estas subvenciones van en base a algún reglamento a lo que el Sr. Concejal- Delegado de Deportes responde que hay un mismo convenio firmado por todos los clubes.

El Sr. Rafael Vargas solicita que para una próxima Comisión se facilite una copia de dicho Reglamento de Subvenciones a todos los Grupos Políticos.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP e INDAPA y la abstención de PSOE, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030013482, en la Partida 452.489.08 por un importe de 6.267 Euros (SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS).

3.- DIVERSAS PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS.

3.1- Visto el escrito presentado por D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, como representante del Club de Tenis Arco Iris, con C.I.F. núm. G-04061511, en el que solicita la colaboración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para poder realizar el desplazamiento de los equipos del Club a Barcelona, del 23 al 28 de agosto de 2003, para tomar parte del Campeonato de España de Tenis,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente la concesión del transporte a Barcelona, al Club de Tenis Arco Iris, con C.I.F. núm. G-04061511, para participar en dicho Campeonato.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

3.2- Visto el escrito presentado por D. Jorge Romero Santaella, con D.N.I. 75.727.658-C, en el que se expone la solicitud de una ayuda económica para poder participar en el Campeonato del Mundo de Pádel, a celebrar en Brasil, del 14 al 19 de julio del presente año,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente la concesión de una ayuda económica de SEISCIENTOS EUROS (600 €), a D. Jorge Romero Santaella, con D.N.I. 75.727.658-C, en concepto de gastos ocasionados por su participación en el campeonato del Mundo de Pádel (nº c/c: 0128/0720/12/0100504207).

El Sr. Benjamín Hernández pregunta que por qué no sufraga estos gastos el mismo club de Padel al igual que se hace en otros sitios. A lo que el Sr. Concejal de Deportes contesta que eso no se hace normalmente en Roquetas de Mar.

El Sr. Benjamín Hernández comenta que el Club de Padel debería fomentar esa participación subvencionando esas participaciones.

1º.- Conceder a D. Jorge Romero Santaella, con D.N.I. 75.727.658-C una ayuda económica de SEISCIENTOS EUROS (600 €), para sufragar dichos gastos.

2º.- La justificación de dicha subvención se efectuará en el plazo de 3 meses desde la fecha de recepción de la ayuda mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP e INDAPA y la abstención de PSOE, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030013463, en la Partida 452.489.08 por un importe de SEISCIENTOS EUROS (600 €).

3.3- Visto el escrito presentado por Dña. María Dolores Melero Castillo, en representación del Club Náutico de Aguadulce, con C.I.F. núm. G-04134300, en el que solicita la colaboración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para poder realizar el desplazamiento de la Escuela de Vela, cuya expedición está formada por Jorge Cara Carmona, Francisco Martínez Tortosa, Teresa García Llanas, José Mullor Escudero, Gabriel Cara Alcarria, Carlos Segura Cuenca y Mario Crucelegui Martínez, y con destino Sangenjo (Pontevedra), del 9 al 13 de julio de 2003, para tomar parte del Campeonato de España, Clase Cadete,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de QUINIENTOS OCHENTA EUROS (580 €), en concepto transporte de la Escuela de Vela a Sangenjo (Pontevedra), para participar en dicho Campeonato.

1º.- Conceder a Club Náutico de Aguadulce, con C.I.F. núm. G-04134300 una ayuda económica de QUINIENTOS OCHENTA EUROS (580 €), para sufragar dichos gastos.

2º.- La justificación de dicha subvención se efectuará en el plazo de 3 meses desde la fecha de recepción de la ayuda mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030013786, en la Partida 452.489.08 por un importe de QUINIENTOS OCHENTA EUROS (580 €).

3.4 Visto el proyecto presentado por el CLUB NAUITCO ROQUETAS DE MAR y UNIPRESS S.A., como organizadores del I TROFEO DE VELA ONDA CERO ROQUETAS de Clase Snipe, a celebrar los días 25 y 26 de julio de 2003 en nuestro municipio, solicitando colaboración económica para sufragar gastos derivados de la ejecución de dicha actividad,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente el gasto de TRES MIL EUROS (3.000 €) para el pago de las cuñas de publicidad en Onda Cero Radio. Ingreso en cuenta de UNIPRESS S.A.(C.I.F.: A-08216459).

1º.- Conceder a UNIPRESS S.A.(C.I.F.: A-08216459) una ayuda económica de TRES MIL EUROS (3.000 €), para sufragar dichos gastos.

2º.- La justificación de dicha subvención se efectuará en el plazo de 3 meses desde la fecha de recepción de la ayuda mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP y PSOE y la abstención de INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030013954, en la Partida 452.226.42 por un importe de TRES MIL EUROS (3.000 €).

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. D. Benjamín Hernández pregunta si el Club Balonmano Ciudad de Roquetas seguirá aquí la siguiente temporada.

A lo que el Sr. Concejal- Delegado de Deportes contesta que no ya que se va a Almería.

El Sr. D. Benjamín Hernández pregunta si el campo de fútbol de Aguadulce se va a reformar.

A lo que el Sr. Concejal- Delegado de Deportes contesta que se le va a poner un vallado.

El Sr. D. Benjamín Hernández pregunta si están actualizados los pagos a los clubes a lo que el Sr. Concejal de Deportes contesta que a eso debe contestar el Concejal de Hacienda.

El Sr. D. Benjamín Hernández comenta que se debería informar a los vecinos cuando va a haber alguna tirada de cohetes a nivel particular ya que ha habido quejas de algún vecino.

A lo que el Sr. Concejal- Delegado de Deportes contesta que se tendrá en cuenta pero que el Ayuntamiento no tiene potestad para eso.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12.15 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico."

UNDECIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

11º.-1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA AL CLUB NÁUTICO DE AGUADULCE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el escrito presentado por D. Jesús Palanca Vidal, en nombre del Club Náutico de Aguadulce, con C.I.F. núm. G-04134300, en el que solicita una ayuda económica para sufragar gastos derivados de la participación de representantes de la Escuela Municipal de Vela en el Campeonato del Mundo de Clase Cadete, a celebrar en los próximos 30 de julio al 9 de agosto de 2003, en Neewport (Bélgica),

PROPONGO a esta Comisión de Gobierno dictamine favorablemente la concesión de una ayuda económica de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €), como subvención al Club Náutico Aguadulce (C.I.F. G-04134300)."
Consta estampilla de la Intervención de Fondos con la Retención de Crédito en la Partida 452.489.08, nº de operación 220030014913.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

11°.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA AL CLUB ROTARI JUVENIL DE AGUADULCE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"En vista de la celebración del encuentro Juvenil organizado por el Club Rotari Juvenil, en nuestro municipio, el pasado día 5 de julio del presente año,

PROPONGO a esta Comisión de Gobierno la aprobación del gasto de CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (420,71 €)."

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con la Retención de Crédito en la Partida 452.226.42, nº de operación 220030014912.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

11°.-3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA SUFRAGAR PARTICIPACIÓN EN EL DAKAR 2004.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el escrito presentado por D. Javier Herrador Calatrava, con D.N.I. 1.173.340-H, en el que se expone la solicitud de una ayuda económica para sufragar gastos derivados de su participación en el Dakar '2004, PROPONGO a esta Comisión de Gobierno dictamine favorablemente la concesión de una ayuda económica de SEISCIENTOS EUROS (600 €), como subvención a D. Javier Herrador Calatrava, con D.N.I. 1.173.340-H(nº c/c: 2038/9783/05/6000008578)."

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con la Retención de Crédito en la Partida 452.489.08, nº de operación 220030014914.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

11°.-4.- PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

Se da cuenta de las siguientes Propuestas de adquisición de material inventariable que por la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, que por delegación del Sr. Alcalde-Presidente son aprobadas en todos sus términos:

11°.-4.-1.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MOBILIARIO.

Objeto: MOBILIARIO.

Destino: JEFATURA POLICÍA LOCAL. (6 Despachos 1ª Planta, 2 Aulas, Decoración y estantería almacén vestuario).

Características básicas:

6 Despachos 1ª Planta: 6 Mesas ofimat-3 P-15 de 180 maren-gr, 6 Mesas ofimat-3 ala P-53 maren-gr, 6 Buck J32 -R- maren-gris, 6 Sillas Idonia básica con brazos, 12 Sillas iso w (150-GL), 6 Armarios A-31 maren-gris, 6 Armarios A-33 maren-gris)

2 Aulas: 2 Mesas ofimat-3 P-15 de 180 maren-gr, 2 Sillas idonia básica con brazos, 40 Sillas iso con paleta y brazos, 2 Buck J-22 maren-gris.

Decoración: 2 Murales bastidor 80X80 y 2 murales bastidor 40X40.

Estantería almacén vestuario: 18 Pies de plástico de 40x40, 18 ángulos rasurados de 200x40x40, 12 Bandejas de 70x30, 360 tornillos y tuercas, 24 escuadras galvanizadas y 24 bandejas de 100x30.

Entidad suministradora: ANGELES CARVAJAL GONZALEZ, S.L.

C.I.F.: B-04/154274.

Importe: 10.244,58+ 16% IVA = 11.883,71 €.

FISCALIZACION PREVIA A LA AUTORIZACION DEL GASTO

INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.

PARTIDA: 432.625.00.90

IMPORTE: 11.883,71 €. (IVA INCLUIDO).

Nº OPERACIÓN: 220030008386 REFERENCIA: 2200300388

11°.-4.-1.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MOBILIARIO.

Objeto: MOBILIARIO.

Destino: ÁREA DE PERSONAL

Características básicas: 4 divisorias 300 de 182x80 mela+cristal alu, 5 divisorias 300 de 182x60 mela+cris aluminio, 3 divisorias D-300 kit union metalizada, 6 divisorias D-300 kit unión metalizada, 1 Divisoria D-300 kit unión metalizada.

Entidad suministradora: ANGELES CARVAJAL GONZALEZ, S.L.

C.I.F.: B-04/154274.

Importe: 2.634,50+ 16% IVA = 3.056,02 €.

FISCALIZACION PREVIA A LA AUTORIZACION DEL GASTO

INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.

PARTIDA: 432.625.00.90

IMPORTE: 3.056,02 €. (IVA INCLUIDO)

Nº OPERACIÓN: 220030008386 REFERENCIA: 22003003881

11°.-4.-3.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MOBILIARIO.

Objeto: MOBILIARIO.

Destino: SALÓN DE PLENOS.

Características básicas: 4 Sillas jumbo T/3 tela florida 604A, 2 Mostradores de 135x71x45 y ampliación de la tarima del Salón de Plenos.
Entidad suministradora: ANGELES CARVAJAL GONZALEZ, S.L.
C.I.F.: B-04/154274.
Importe: 1.817,02+ 16% IVA = 2.107,74 €.
FISCALIZACION PREVIA A LA AUTORIZACION DEL GASTO
INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
PARTIDA: 432.625.00.90
IMPORTE: 2.107,74 €. (IVA INCLUIDO).
Nº OPERACIÓN: 220030008386 REFERENCIA: 22003003881

11°.-4.-4.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE VEHÍCULOS

Objeto: VEHICULOS.
Destino: Medio Ambiente y Sanidad.
Características básicas: 1 Ford courier Van matrícula 2297-BBC.
Entidad suministradora: MOVIZ SURAUTO, S.L.
C.I.F.: B04197620.
Importe: 5.452,68+ 16% IVA = 6.491,29 €.
FISCALIZACION PREVIA A LA AUTORIZACION DEL GASTO
INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
PARTIDA: 432.624.00.90
IMPORTE: 6.491,29 €. (IVA INCLUIDO).
Nº OPERACIÓN: 220030008385 REFERENCIA: 22003003880

11°.-4.-5.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE EQUIPO DE OFICINA.

Objeto: Equipo de Oficina.
Destino: Area de Intervención.
Características básicas: Fotocopiadora Ricoh Aficio 1015, 1 Máquina Alimentador marca Rico y 1 Mesa grande Aficio.
Entidad suministradora: SERVITEC S.L.
C.I.F.: B04376786.
Importe: 1.849,39+ 16% IVA = 2.145,30 €.
FISCALIZACION PREVIA A LA AUTORIZACION DEL GASTO
INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
PARTIDA: 432.623.00
IMPORTE: 2.145,30 €. (IVA INCLUIDO).
Nº OPERACIÓN: 220030014778 REFERENCIA: 22003005708

11°.-5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS A LA ENTIDAD ROMBALCAR S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vistos los presupuestos presentados para la adquisición de dos vehículos para los capataces del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

- *RENAULT: Dos kangoo autentique 1.9 D 65CVcon radio cassette, porta-equipajes, enganche remolque, transporte y matriculación., por*

importe de veintiséis mil ciento noventa y un euros con dos céntimos (26.191,02), IVA incluido.

- FORD, AUTO BERMA, S.A.: Dos Transit tourneo connect FT 210S TDCI 90CV, con aire acondicionado, radio y transporte, pendiente de matriculación, por importe de veinte y ocho mil setenta y siete euros con sesenta céntimos (28.077,60 €), IVA incluido.
- FIAT: Dos Fiat Dobló panorama SX 1.9 Ds, por importe de veinte cuatro mil cuatrocientos dos euros (24.402 €), IVA no incluido.

Siendo aplicable el artículo 182.i) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adquisición de dos Vehículos Renault Kangoo autentique 1.9 D 65CV con radio casete, porta-equipajes, enganche remolque, y matriculación, por importe de veintiséis mil ciento noventa y un euro con 2 céntimos (26.191,02 €), transporte, e IVA incluido, a favor de la mercantil ROMBALCAR S.L.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

11º.-6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA DISPOSICIÓN DE GASTOS PARA LAS CRUCES DE MAYO A LAS ASOCIACIONES DE MAYORES

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Advirtiendo error en el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de fecha 4-6-03, por lo que se disponía gastos destinados a la celebración de las Cruces de Mayo a las Asociaciones de Mayores, procede se adopte nuevo acuerdo, en rectificación del anterior, con arreglo al siguiente detalle:

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE PERCIBIDO</u>	<u>DIFERENCIA A RECONOCER</u>
1. Centro de Día de Roquetas (C.I.F: S-5400002-A)	100	783
2. Circulo Tercera Edad Aguadulce (C.I.F. G-04020277)	100	500
3. Club Tercera Edad La Gloria	100	500

(C.I.F. G-04041877)		
4. Club Tercera Edad Las Hortichuelas	100	500
(C.I.F. G-04024774)		
5. Asociación Tercera Edad José M ^o Cara	100	500
(C.I.F. G-04017406)		
6. Club Tercera Edad Cortijos de Marín	100	500
(C.I.F. G-04038790)		
7. Club de Tercera Edad Las Marinas	---	600
(C.I.F. G-04026274)		
TOTAL IMPORTE		3.883 EUROS

Esta Concejalía Delegada propone a la Comisión Municipal de Gobierno, apruebe la rectificación del acuerdo de referencia y reconozca a favor de las Asociaciones referenciadas las cuantías indicadas, con cargo a la partida 323.480.02 del vigente presupuesto. La justificación del gasto se efectuará mediante factura acreditativa del mismo..”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 323.480.02, n° de operaciones 220030015175.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos los términos.

11°.-7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A DISPONER DE GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN TALLER DE COSTURA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“A fin de dar cumplida satisfacción al colectivo de asociaciones de mujeres y amas de casa sobre cursos y talleres de costura impartidas en Roquetas y el Parador. Esta Concejalía-Delegada propone: 1.- Disponer gastos para la celebración de un taller de Costura, periodo comprendido de julio a septiembre de 2003 ambos inclusive, por importe de 2428,86 Euros a realizar por la Monitora Doña Trinidad Reyes Cano, con D.N.I. numero 27.508.870-L.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 323.22610, n° de referencia 22003005961, operaciones 220030015202.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos los términos.

11°.- 8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRATAR CON LA EMPRESA S.I.C.I. DOMUS S.L. LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO PLEAMAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Habiéndose presentado por la empresa S.I.C.I. DOMUS S.L. propuesta de contrato de seguimiento de fecha 28 de abril de 2.003, a fin de llevar a cabo el seguimiento del Proyecto Pleamar, realizando los informes oportunos para su presentación ante el Ministerio de Administraciones Públicas.

Examinado el Informe emitido por el Técnico Director del Proyecto sobre la conveniencia de contratar a la citada empresa, dado que el precio del contrato es elegible y se justificaría en la partida de asistencia técnica en la que existe cantidad suficiente para la imputación de este gasto. PROPONGO

1).- Contratar con la empresa S.I.C.I. DOMUS S.L. la asistencia técnica del Proyecto Pleamar por importe de 5.300,49 Euros, IVA incluido, hasta la finalización del Proyecto Pleamar, incluida su justificación.

2).- Dar traslado del acuerdo a la empresa y a los servicios económicos a los efectos oportunos."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

11°.- 9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A REVISIÓN CANON SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2003.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la certificación aportada por la empresa Urbaser S.A. concesionaria del Servicio de Recogida de residuos sólidos urbanos, en la que se refleja el número de licencias de primera ocupación, ascendiendo a un total de 469 en el periodo de abril a junio de 2003. Considerando lo dispuesto en el artículo 29 del Pliego de condiciones técnicas del contrato suscrito con la misma, esta Concejalía-Delegada de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación propone a la Comisión de Gobierno la adoptción del siguiente acuerdo:

1°.- Revisar el canon correspondiente al 1 de julio y siguientes del corriente, en la cantidad de 364.846,32 Euros (más un I.V.A. al 7 % de 25.539,24 euros) totalizando las unidades en 30.678 respecto al segundo trimestre de 2003.

2°.- Dar traslado a los servicios de Intervención y a la concesionaria a los oportunos efectos."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

11°.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CON RESPECTO A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA

ENTIDAD ADJUDICATARIA DEL CENTRO LÚDICO RECREATIVO CON PLAZA DE TOROS RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE CESIÓN VOLUNTARIA DEL DERECHO DE USO DE 88,12 M2 PROCEDENTES DE PARTE DEL "LOCAL D".

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"El 9 de julio de 2003 (R.E. núm. 16.601), D. José Luis Carrión Dacosta, con DNI núm.: 11.715.316-J, en nombre y representación de la UTE adjudicataria de la Concesión de uso de los locales comerciales del Centro Lúdico recreativo con plaza de toros de Roquetas de Mar, Almería, formada por las mercantiles "JOIGCA, S.A.Y CARRIÓN DACOSTA Y ASOCIADOS, S.L." interesó autorización para proceder a la cesión voluntaria del derecho de uso a D. ANTONIO TEJADA MORILLAS de 88,12 m2 procedentes del local D, manifestando que el precio de la cesión asciende a la suma de 79.706,59 € y que el canon de transmisión es de 2.391,20 €.

El 15 de julio de 2003 se emite informe de Intervención en el sentido de considerar que el canon de transmisión es de 2.391,20 € el cual ha sido previamente ingresado en la Tesorería General de este Ayuntamiento, tal y como consta en el presente expediente mediante la oportuna carta de pago.

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 21 de octubre de 2002 se autorizó a la Entidad adjudicataria "... para segregar y agrupar, en su caso, los mencionados locales de conformidad con el uso y demás elementos indicados en el correspondiente Contrato de adjudicación y en Pliego de condiciones, tras la puesta en conocimiento previa y expresa al Ayuntamiento de la actuación a realizar (cuyo órganos de Gobierno no tendrán que autorizar expresamente estas operaciones sino simplemente conocer de las mismas) y la obtención de la correspondiente segregación administrativa, siendo a cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos que se originen como consecuencia de aquéllas".

El artículo 17 del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que, en su día, rigió el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la adjudicación de los locales comerciales del centro lúdico-recreativo con plaza de toros en roquetas de mar aprobado por acuerdo del ayuntamiento-pleno de fecha 26 de noviembre de 2001 dice así: "el titular del derecho de uso que desee cederlo, deberá solicitarlo al ayuntamiento. la comisión municipal de gobierno aprobará la cesión que se registrá por lo determinado en estos pliegos y las instrucciones que se señalen cuya observancia el cesionario deberá aceptar expresamente. sin perjuicio de los supuestos de excepción contemplados en los artículos anteriores, la cesión del derecho de uso de los locales se efectuará de la siguiente forma: ... b) el adjudicatario podrá efectuar la cesión voluntaria del derecho de uso, previa autorización municipal a favor de las personas que cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego. los cambios de titularidad que se realicen sin la autorización de la comisión municipal de gobierno, se considerarán nulos, constituyendo falta grave que será sancionada con la pérdida del derecho de uso". por su parte el párrafo 1º del artículo 20 estipula literalmente lo siguiente: "canon de transmisión. en caso de que se produzca una cesión

del derecho de uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 17 de este pliego, la autorización que, en su caso se otorgue, requerirá, junto con la aceptación por parte del adjudicatario de las condiciones del presente pliego, el previo pago de un canon de transmisión por importe del 3% del valor de la misma que en ningún caso será inferior al que se derive de aplicar la siguiente fórmula: canon x i.p.c. - valor amortizado x 10%".

Se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la cesión voluntaria del derecho de uso a D. ANTONIO TEJADA MORILLAS de 88,12 m2 procedentes del local D.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al Área de Intervención y a las partes interesadas en el presente expediente, haciéndole constar a éstas que, una vez formalizada la cesión voluntaria del derecho de uso, deberán aportar, en el plazo de 5 días, original o copia testimoniada del mencionado contrato a los efectos oportunos."

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

11°.-11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE TIENE POR OBJETO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN Y ADECUACIÓN DE ENTORNO DE LA RESIDENCIA ASISTIDA PARA MAYORES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Tramitado procedimiento negociado para adjudicar la contratación de la asistencia técnica que tiene por objeto la redacción del Proyecto de Terminación y Adecuación de Entorno de la Residencia Asistida para Mayores en Roquetas de Mar (Almería), han sido recabados los siguientes presupuestos:

D. Miguel Ángel Morales Carrillo, con D.N.I. núm. 34.841.681-Q, se compromete a la redacción del mismo por importe de veintinueve mil seiscientos dieciocho euros con cuarenta y nueve céntimos (29.618,49 €), IVA incluido. El plazo de ejecución se estima en un mes.

D. Luciano Fernández Casas, con D.N.I. núm. 24.276.697-J, se compromete a la redacción del proyecto por importe de treinta mil euros (30.000 €), IVA incluido, en un plazo de ejecución de tres meses.

D. Emilio Artacho de Santa Ana, con D.N.I. núm. 30.796.241-T, se compromete a la redacción del proyecto por el importe de veintinueve mil novecientos cincuenta euros (29.950 €), IVA incluido, en un plazo de ejecución de tres meses.

En consecuencia, y según lo previsto en los artículos 92 y 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adjudicación contratación de la asistencia técnica que tiene por objeto la redacción del Proyecto de Terminación y Adecuación de Entorno de la Residencia Asistida para Mayores en Roquetas de Mar (Almería), a don Miguel Ángel Morales Carrillo, por presentar la oferta más ventajosa, por un importe de veintinueve mil seiscientos dieciocho euros con cuarenta y nueve céntimos (29.618,49 €), IVA incluido, cantidad a la cual se le aplicará la retención del 15% correspondiente a I.R.P.F., de lo cual resulta el importe final de veinticinco mil setecientos ochenta y ocho euros con cincuenta y un céntimos (25.788,51 €) IVA incluido.

2º.- La autorización del gasto correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos de fecha 04/08/03.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

11º.-12.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE CERRAMIENTOS METALICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS, ASÍ COMO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA A FAVOR DE LA MERCANTIL CRISTALERIA COSTASOL S.L.. EXPTE. 41/03.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Demetrio Navarro de la Fe denominado PROYECTO DE CERRAMIENTOS METALICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS, que cuenta con un presupuesto total general de treinta y cinco mil cuatrocientos trece euros con noventa y seis céntimos (35.413,96 €), IVA incluido.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- CRISTALERIA COSTASOL S.L., ofrece la ejecución de la obra por el precio de 29.564,92 €, IVA incluido.
- CRISTALERIA PLATIL S.A., ofrece la ejecución de la obra por el precio de 32.944 €, IVA incluido.
- CRISTALERIA GABINO S.L., ofrece la ejecución de la obra por el precio de 34.916 €, IVA incluido.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del proyecto para la ejecución de PROYECTO DE CERRAMIENTOS METALICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS, así como de la adjudicación de la obra a favor de la mercantil CRISTALERIA COSTASOL S.L., por ser la que realiza mejor oferta económica, con un presupuesto total de veintinueve mil quinientos sesenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos (29.564,92 €), IVA incluido.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

11º.-13.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE CERRAMIENTOS METALICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR.- CUBIERTA, ASÍ COMO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA A FAVOR DE LA MERCANTIL ALMURIN DE CONSTRUCCIONES S.L.. EXPTE. 42/03.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Demetrio Navarro de la Fe denominado PROYECTO DE CERRAMIENTOS METALICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR.- CUBIERTA, que cuenta con un presupuesto total general de sesenta y tres mil ochocientos setenta y cinco mil euros con noventa y cinco (63.875,95 €), IVA incluido.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- ALMURIN DE CONSTRUCCIONES S.L., CIF B-04379533, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 59.623,39 €, IVA incluido.
- CYP CALASOL S.L., ofrece la ejecución de la obra por el precio de 63.900 €, IVA incluido.
- ROTIMAR S.L. CONSTRUCCIONES, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 62.408 €, IVA incluido.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del proyecto para la ejecución de PROYECTO DE CERRAMIENTOS METALICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR.- CUBIERTA, así como de la adjudicación de la obra a favor de la mercantil ALMURIN DE CONSTRUCCIONES S.L., CIF B-04379533, por ser la que realiza mejor oferta económica, con un presupuesto total de cincuenta y nueve mil seiscientos veintitrés euros con treinta y nueve céntimos (59.623,39 €), IVA incluido.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación."

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

11º.-14.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE CERRAMIENTOS METALICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR.- INSTALACION DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES, ASÍ COMO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA A FAVOR DE LA MERCANTIL ALMURIN DE CONSTRUCCIONES S.L. EXPTE. 43/03.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Demetrio Navarro de la Fe denominado PROYECTO DE CERRAMIENTOS METALICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR.- INSTALACION DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES, que cuenta con un presupuesto total general de sesenta y un mil quinientos cuarenta y un euros con veinticinco céntimos (61.541,25 €), IVA incluido.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- ALMURIN DE CONSTRUCCIONES S.L., CIF B-04379533, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 59.259,76 €, IVA incluido.
- CYP CALASOL S.L., ofrece la ejecución de la obra por el precio de 63.750 €, IVA incluido.
- ROTIMAR S.L. CONSTRUCCIONES, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 61.758,40 €, IVA incluido.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del proyecto para la ejecución de PROYECTO DE CERRAMIENTOS METALICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR.- INSTALACION DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES, así como de la adjudicación de la obra a favor de la mercantil ALMURIN DE CONSTRUCCIONES S.L., CIF B-04379533, por ser la que realiza mejor oferta económica, con un presupuesto total de cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve euros con setenta y seis céntimos (59.259,76 €), IVA incluido.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

11º.-15.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE INSONORIZACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR, A LA ENTIDAD COMERCIAL J. CRUZ ALMERÍA S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" La Comisión de Gobierno reunida el día cuatro de junio de 2.003 adoptó el acuerdo de declarar desierto el concurso de adjudicación de la obra de insonorización de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar, que cuenta con un presupuesto de licitación de doscientos cuarenta y seis mil trescientos veintiún euros con ochenta y seis céntimos (246.321,86.- euros), así como proceder a la tramitación del expediente por procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con este trámite, a la oferta económica habida en el expediente, de la mercantil Comercial J. Cruz Almería S.L., por importe de 246.322.- euros, se han sumado dos nuevas ofertas para la insonorización de salas, en paredes y techos: S.A. Sánchez Arjona, que presenta presupuesto por un importe de 349.351,02 euros, IVA no incluido; así como Lugopa Aislamientos Acústicos e Impermeabilizaciones, por importe de 277.694,29 euros, IVA no incluido.

En consecuencia, y según lo previsto en los artículos 73.4, 92.1 y 141.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adjudicación de la obra de insonorización de la

Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar, a la entidad Comercial J. Cruz Almería S.L., por importe de doscientos cuarenta y seis mil trescientos veintiún euros con ochenta y seis céntimos (246.321,86.- euros), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 451.622.30, RC nº 220030006307.

2º.- Acordar la exclusión, conforme al art. 25.5 del Texto Refundido de la LCAP, del requisito de la clasificación previa exigida al contratista, estableciéndose como medida de acreditación la solvencia técnica en la forma dispuesta en el art. 17 del citado texto legal.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

11º.-16.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA RELATIVO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE CERRAMIENTOS METALICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR.- SOLERA DE HORMIGON, ASÍ COMO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA A FAVOR DE LA MERCANTIL ALMURIN DE CONSTRUCCIONES S.L.,EXPTE. 44/03.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Demetrio Navarro de la Fe denominado PROYECTO DE CERRAMIENTOS METALICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR.- SOLERA DE HORMIGON, que cuenta con un presupuesto total general de sesenta mil setenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos (60.078,57 €), IVA incluido.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- ALMURIN DE CONSTRUCCIONES S.L., CIF B-04379533, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 56.816 €, IVA incluido.
- CYP CALASOL S.L., ofrece la ejecución de la obra por el precio de 60.000 €, IVA incluido.
- ROTIMAR S.L. CONSTRUCCIONES, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 58.624,08 €, IVA incluido.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del proyecto para la ejecución de PROYECTO DE CERRAMIENTOS METALICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR.- SOLERA DE HORMIGON, así como de la adjudicación de

la obra a favor de la mercantil ALMURIN DE CONSTRUCCIONES S.L., CIF B-04379533, por ser la que realiza mejor oferta económica, con un presupuesto total de cincuenta y seis mil ochocientos dieciséis euros (56.816 €), IVA incluido.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

11º.-17.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE CERRAMIENTOS METALICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR.- INSTALACION DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES, ASÍ COMO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA A FAVOR DE LA MERCANTIL ALMURIN DE CONSTRUCCIONES S.L. EXPTE. 44/03.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Demetrio Navarro de la Fe denominado PROYECTO DE CERRAMIENTOS METALICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR.- INSTALACION DE SOLADO, CUBIERTA Y PETO, que cuenta con un presupuesto total general de sesenta y dos mil novecientos treinta y siete euros con treinta y tres céntimos (62.937,33 €), IVA incluido.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- ALMURIN DE CONSTRUCCIONES S.L., CIF B-04379533, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 58.749,36 €, IVA incluido.
- CYP CALASOL S.L., ofrece la ejecución de la obra por el precio de 65.841 €, IVA incluido.
- ROTIMAR S.L. CONSTRUCCIONES, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 63.394 €, IVA incluido.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del proyecto para la ejecución de PROYECTO DE CERRAMIENTOS METALICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR.- INSTALACION DE SOLADO, CUBIERTA Y PETO, así como de la adjudicación de la obra a favor de la mercantil ALMURIN DE CONSTRUCCIONES S.L., CIF B-04379533, por ser la que realiza mejor oferta

económica, con un presupuesto total de cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve euros con treinta y seis céntimos (58.749,36 €), IVA incluido.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

11º.-18.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE TIENE POR OBJETO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN Y ADECUACIÓN DE ENTORNO DE LA RESIDENCIA ASISTIDA PARA MAYORES EN ROQUETAS DE MAR, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Tramitado procedimiento negociado para adjudicar la contratación de la asistencia técnica que tiene por objeto la redacción del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto de Terminación y Adecuación de Entorno de la Residencia Asistida para Mayores en Roquetas de Mar (Almería), han sido recabados los siguientes presupuestos:

D. Miguel Ángel Morales Carrillo, con D.N.I. núm. 34.841.681-Q, se compromete a la redacción del mismo por importe de once mil veinte euros (11.020 €), IVA incluido. El plazo de ejecución se estima en un mes.

D. Luciano Fernández Casas, con D.N.I. núm. 24.276.697-J, se compromete a la redacción del proyecto por importe de doce mil euros (12.000 €), IVA incluido, en un plazo de ejecución de tres meses.

D. Emilio Artacho de Santa Ana, con D.N.I. núm. 30.796.241-T, se compromete a la redacción del proyecto por el importe de once mil novecientos euros (11.900 €), IVA incluido, en un plazo de ejecución de tres meses.

En consecuencia, y según lo previsto en los artículos 92 y 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adjudicación contratación de la asistencia técnica que tiene por objeto la redacción del Estudio de Seguridad y

Salud del Proyecto de Terminación y Adecuación de Entorno de la Residencia Asistida para Mayores en Roquetas de Mar (Almería), a don Miguel Ángel Morales Carrillo, por presentar la oferta más ventajosa, por un importe de once mil veinte euros (11.020 €), IVA incluido, cantidad a la cual se le aplicará la retención del 15% correspondiente a I.R.P.F., de lo cual resulta el importe final de nueve mil quinientos noventa y cinco euros (9.595 €), IVA incluido.

2º.- La autorización del gasto correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación. "

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

DUODECIMO.- BACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

12º.-1.- SOLICITUD DE DON JOSE MANUEL ANDUJAR MOLINA RELATIVO A CAMBIO DE MATERIAL DE LA LICENCIA DE TAXI NUMERO 23.

Con fecha 25 de Julio de 2.003, Nº.R.E. 18.532, ha tenido entrada un escrito del titular de la licencia de auto-taxi nº 23, D. José Manuel Andujar Molina con D.N.I. nº 34.854.586-H, relativo a solicitud de cambio de material del vehículo con matrícula AL-3426-AJ, por el nuevo vehículo con matrícula 7223-CKS, marca Opel, modelo Zafira, y adjunta Permiso de Circulación de fecha 22/07/03 Y Tarjeta Técnica del Vehículo.

Consta en el expediente Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 31/07/03, en la que se manifiesta que no existe inconveniente en concederle la autorización de cambio de vehículo, así como no existe inconveniente en la autorización para la salida del Término Municipal.

Por cuanto antecede, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. José Manuel Andujar Molina, a llevar a cabo el cambio de material del vehículo con matrícula AL-3426-AJ, adscrito a la licencia municipal de auto-taxis nº 23, por el vehículo nuevo matrícula 7223-CKS, marca Opel, modelo Zafira, así como a la salida del término municipal de Roquetas de Mar. El citado vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi. Asimismo, se deberá de pintar el vehículo de color blanco.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Iltmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Sr. Jefe de la Policía Local y al Interesado.

12°.-2.- SOLICITUD DE DON RAMON CABRERA CASTILLO RELATIVO A CAMBIO DE MATERIAL DE LA LICENCIA DE TAXI NUMERO 8.

Con fecha 18 de Julio de 2.003, N°.R.E. 17.771, ha tenido entrada un escrito del titular de la licencia de auto-taxi n° 8, D. Ramón Cabrera Castillo con D.N.I. n° 78.037.979-Z, relativo a solicitud de cambio de material del vehículo con matricula AL-6806-U, por el nuevo vehículo con matricula 6570 CKW, marca Mercedes E-270, y adjunta Permiso de Circulación de fecha 25/07/03 Y Tarjeta Técnica del Vehículo.

Consta en el expediente Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 31/07/03, en la que se manifiesta que no existe inconveniente en concederle la autorización de cambio de vehículo, así como no existe inconveniente en la autorización para la salida del Término Municipal.

Por cuanto antecede, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Ramón Cabrera Castillo, a llevar a cabo el cambio de material del vehículo con matricula AL-6806-U, adscrito a la licencia municipal de auto-taxis n° 8, por el vehículo nuevo matricula 6570-CKW, marca Mercedes E-270, así como a la salida del término municipal de Roquetas de Mar. El citado vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi. Asimismo, se deberá de pintar el vehículo de color blanco.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Iltmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Sr. Jefe de la Policía Local y al Interesado.

12°.-3.- ESCRITO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE SALUD RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE SUBVENCIÓN.

Se da cuenta del escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud relativo a la continuación de fecha 11 de julio, adjunto se remite Resolución del S.A.S. para la Ampliación del Convenio suscrito con este Ayuntamiento para la construcción del Consultorio Local T-I en el barrio Cortijos de Marín de esa Localidad. Asimismo, en fechas próximas se procederá a la firma de las cláusulas modificativas, incluyendo el reajuste de anualidades para una subvención total de 250.000,00 Euros, se reitera que por este Ayuntamiento se agilice la Adjudicación y Ejecución de las obras.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

12°.-4.- ADQUISICIÓN MATERIAL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL.

Por la Sra. Concejal Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior se indica que es preciso la adquisición de mascarillas homologadas y filtro 290 para el desempeño de las tareas que lleva a cabo el Servicio de Protección Civil, adjuntando al efecto de la factura

proforma emitida por la entidad Llanos de Marín S.L., con C.I.F. B-04147096, de fecha 01/07/03, por importe de 365,40 Euros, IVA incluido. Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 313.221.044, n° de operación 220030014760.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la adquisición de material a la entidad Llanos de Marín S.L. del material descrito, y por importe de 365,40 euros, IVA incluido.

12°.-5.- ACTUACIONES MUSICALES EN ROQUETAS DE MAR CON MOTIVO DE LA EPOCA ESTIVAL.

Estando previsto llevar a cabo una serie de actuaciones musicales en Roquetas de Mar con motivo de la época estival para disfrute de los residentes y visitantes, con fecha 24/07/03 se dictó un Decreto de la Alcaldía-Presidencia mediante el cual, se procedía a satisfacer a la entidad mercantil Alcanzando un Sueño S.L con C.I.F. B-04452165 en concepto de colaboración para la puesta en escena de las reseñadas actuaciones musicales, con un importe de 27.840 Euros.

Existe informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 452.22643, Ref. 22003005707, n° de operación 220030014766.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Conceder a la entidad mercantil "Alcanzado un Sueño" el importe de 27.840,00 euros en concepto de colaboración municipal para la realización de las reseñadas actuaciones musicales de Antonio Orozco 31/07/03, Los Sobraos 26/07/03, Andy & Lucas 07/08/03 y Radio Macande 16/08/03.

Segundo.- La justificación de la ayuda anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de la facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Tercero.- La empresa organizadora citada deberá de asumir todos los gastos originados con ocasión de las celebración de las actuaciones musicales, así como deberá de disponer de las autorizaciones y licencias preceptivas para llevar a cabo las mismas, debiendo estar al corriente de cuantas obligaciones tributarias, fiscales y con la seguridad Social, siendo de cuenta del empresario organizador cuantos daños y perjuicios pudieran derivarse de su realización. Asimismo, responderá la entidad organizadora de las obligaciones que se deriven de los citados espectáculos en relación con la Sociedad General de Autores y Editores.

12°.-6.- ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y ALMERIA CONVENTION BUREAU.

Se da cuenta del Acuerdo Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Almería Convención Bureau suscrito el día 25 de julio del actual, para la promoción y fomento de congresos, reuniones, viajes de incentivo, etc., en relación con el sector turístico, la cultura y el desarrollo social.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como **anexo único** a la presente Acta.

12°.-7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, INFORMAR FAVORABLEMENTE EL PROYECTO DE TRANSFERENCIA AUTORIZADA DEL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL.

Una vez examinado y analizado el contenido del llamado Proyecto de las Transferencias Autorizadas por el art. 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio (PHN) y su Estudio de Impacto Ambiental "y dentro de su periodo de información publica (B.O.E. del día 2 de junio último) y valoradas las alternativas, correcciones y rigor con el que se proyecta la ejecución en evitación de posibles efectos negativos medio ambientales, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar a la Excm. Sra. Ministra del Ministerio de Medio Ambiente informar favorablemente el Proyecto de Transferencia Autorizada por el art. 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, así como estar totalmente conforme con el alcance y objetivos que dicho Proyecto plantea, considerándolo como un medio perfectamente adecuado y eficaz para la corrección del desequilibrio hídrico almeriense, y por los posibles efectos que para el desarrollo socioeconómico del área mediterránea conlleva, y en particular para la Cuenca del Segura y la provincia de Almería, absolutamente deficitaria de caudales propios, situación unánimemente reconocida.

DECIMOTERCERO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

13°.-1.- Nª/Ref.: 92/01 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.027/01 Adverso: Juan César Morcillo. Objeto: Contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14/03/01 sobre aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación que regirán la Junta de Compensación del Sector 42 del P.G.O.U. promovido por las Compañías Mercantiles La Tapuela, S.A. y Hermanos Moreno Dos, S.L. Situación: Firmeza del Auto donde se tiene por desistido a la recurrente y recepción del Expediente Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal comunica que con fecha 21 de Julio de 2.003 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en la Parte Dispositiva se tenía por desistido a la parte recurrente, declarándose terminado este procedimiento y su archivo, sin hacer especial imposición de costas y del cual tuvo conocimiento en su sesión

ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 21 de Julio de 2.003 en el punto 10°.- 1.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, del Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y al Sr. Asesor Jurídico de Urbanismo, para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto de fecha 1 de Julio de 2.003 y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia.

13°.-2.- Nª/Ref.: 52/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo.
Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 3.909/01
Adverso: Juan Cesar Morcillo. Objeto: Frente a la Resolución del Ayuntamiento Pleno de fecha 20/06/02, que denegó la solicitud de suspensión del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14/03/01, que aprobó definitivamente los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación del Sector 42 del P.G.O.U., así como contra la Resolución de fecha 12/09/01, que ha desestimado el Recurso de Reposición contra la Resolución mencionada al principio. Situación: Firmeza del Auto donde se tiene por desistido a la recurrente y recepción del Expte. Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal comunica que con fecha 21 de Julio de 2.003 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en la Parte Dispositiva se tenía por desistido a la parte recurrente, declarándose terminado este procedimiento y su archivo, sin hacer especial imposición de costas y del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 21 de Julio de 2.003 punto 10°.- 2.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, del Expediente Administrativo y del acuerdo que adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y al Sr. Asesor Jurídico de Urbanismo, para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

13°.-3.- Nª/Ref.: 38/98 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo.
Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 894/98.

Adverso: Francisco Tijeras Sánchez. Objeto: Contra la aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales Nos. 13 "Reguladora Tasas de Alcantarillado y 14. Reguladora del Precio Público por Suministro Domiciliario de Agua Potable" (B.O.P. de Almería de fecha 30 de Enero de 1.998). Situación: Auto donde se tiene por desistido al recurrente.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 10 de Julio de 2.003 nos ha sido notificado Auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en la Parte Dispositiva se tiene por desistido a la parte recurrente, declarándolo terminado y su archivo, sin hacer especial imposición de costas.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

13°.-4.- Nª/Ref.: 57/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 4.233/01. Adverso: Juan Cesar Morcillo. Objeto: Contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de Julio de 2.001 sobre aprobación de la constitución de la Junta de Compensación del Sector 42 del P.G.O.U. promovido por las Compañías Mercantiles La Tapuela, S.A. y Hermanos Moreno Dos, S.L.Situación: Auto donde se tiene por desistido al recurrente.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 17 de Julio de 2.003 nos ha sido notificado Auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en la Parte Dispositiva se tiene por desistido a la parte recurrente, declarándose terminado este procedimiento y su archivo, sin hacer especial imposición de costas.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y al Sr. Asesor Jurídico de Urbanismo para su debida constancia.

13°.- 5.- Nª/Ref.: 125/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 334/03 Adverso: Comerciales del Poniente, S.A. Objeto: Contra la resolución de fecha 29 de Octubre de 2.002 donde no procede la suspensión de la licencia de obras ni la revisión de la misma. Situación: Personación.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 14 de Julio de 2.003 nos ha sido notificada Providencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia en concepto de demandado.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y al Sr. Asesor Jurídico de Urbanismo para su debido conocimiento.

13°.-6.- Nª/Ref.: 110/99 Asunto: Recurso Apelación. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos del Recurso Contencioso Administrativo: 466/99 Recurso de Apelación Núm.: 402/00 Adverso: Hotel Seremar, S.A. Objeto: Contra la Sentencia de fecha 04/09/00 dictada por el Juzgado de lo contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería que desestimó el Recurso deducido frente a la Resolución de la Tesorería de fecha 14/10/9 planteado contra la providencia de apremio por impago de deudas contraídas en concepto de contribuciones especiales girada para la realización de obras de acondicionamiento de la Urbanización Playa Serena. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 1.094/03 y devolución del Expte. Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, le comunico que con fecha 24 de Julio de 2.003 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Número 1.094/03 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en el Fallo se desestimaba el Recurso de Apelación y se imponía a la parte apelante el pago de las costas procesales en esta instancia, de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria de fecha 28 de Abril de 2.003 punto 6°.- 2, igualmente se le comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la Copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 1.094/03, Expediente Administrativo y del acuerdo que se adopte al Sr. Recaudador Municipal para su conocimiento.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

13°.-7.- Nª/Ref.: 54/03 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 Almería. Núm. Autos: 214/03-AD Adverso: D. Justo Mullor Mullor. Objeto: Contra la Resolución de fecha 29/04/03 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente por la que se desestima la solicitud de ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en el R.C.A. Núm. 379/01-JR. Situación: Personación.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 28 de Julio de 2.003 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 2 de Almería por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia en concepto de demandado.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y al Sr. Asesor Jurídico de Urbanismo para su debida constancia.

13°.-8.- Nª/Ref.: 55/03 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 Almería. Núm. Autos: 208/03-RA Adverso: Dña. María Ángeles Lozano Dorado. Objeto: Contra la Resolución desestimatoria del Sr. Alcalde-presidente de fecha 08/04/03 del Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 05/02/03, Expediente 079/054440 que impone una multa de tráfico por importe de 48,08 Euros. Situación: Auto y Firmeza del Auto donde se tiene por desistida a la Recurrente.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 28 de Julio de 2.003 nos ha sido notificado Auto y Firmeza del Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 2 de Almería de fecha 9 de Julio de 2.003 en cuya Parte Dispositiva se tiene por desistida a la Recurrente y se deja sin efecto el señalamiento acordado el día 04/09/03 a las 11:30 horas, todo ello sin condena de costas a ninguna de las partes.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto y del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

13°.-9.- Nª Ref.: 39/03 Asunto: Reclamación Extrajudicial de los daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: Grúas Ojeda, S.L. Compañía de Seguros: Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 20 de Mayo de 2.003 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, adjuntando copia de Diligencias de Prevención Núm. 317/03.

- Con fecha 21 de Mayo de 2.003 se solicita al Sr. Técnico Municipal para que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en farolas de alumbrado público.
- Con fecha 26 de Mayo de 2.003 el Sr. Técnico Municipal informa que el importe los daños causados en farola de alumbrado público ascienden a la cantidad de 556 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de Mayo de 2.003 se reclamó a la Compañía Allianz, Seguros y Reaseguros, S.A., el importe de los daños que ascienden a la cantidad 556 Euros.
- Con fecha 29 de Julio de 2.003 recibimos carta de la Compañía Allianz, Seguros y Reaseguros, S.A. donde comunican del abono del importe a través de transferencia bancaria.

Con fecha 30 de Julio de 2.003 se ha procedido por la Compañía Allianz, Seguros y Reaseguros, S.A., al ingreso mediante transferencia de la cantidad de Quinientos Cincuenta y Seis Euros (556 Euros), a través de la cuenta que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene concertada con Cajamar, dando lugar en la Caja Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20030013805.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte a la Compañía Allianz, Seguros y Reaseguros, S.A. con domicilio en Calle Dr. Araez Pacheco, N° 2 Entpla. 11 - 04004 - Almería.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en sesenta y tres páginas, uniéndose como anexo:

ANEXO ÚNICO.- ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y ALMERIA CONVENTION BUREAU.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez